

FICHA LEGISLATIVA AMBIENTAL

DATOS GENERALES

Título	Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas		
N° Boletín	9404-12	Fecha de ingreso	18 de junio de 2014
Origen	Mensaje	Cámara de ingreso	Senado
Autores	Ministerio de Medio Ambiente; Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ministerio de Hacienda; Ministerio de Agricultura; Ministerio de Bienes Nacionales; Ministerio Secretaría General de la Presidencia		

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática	Biodiversidad
Importancia ambiental de la ley	Alta
Tipo de ley	Totalmente ambiental
Compromisos ambientales de gobierno relacionados con el proyecto ¹	<ul style="list-style-type: none">• Tramitación expedita al proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.• Fortalecer la capacidad nacional de fiscalización ambiental, articulando los servicios y destinando más recursos para la vigilancia ambiental y el monitoreo de la biodiversidad.• Promoveremos la especialización en estudios de biodiversidad y líneas prioritarias de investigación para producir propuestas de clasificación de las especies según su estado de conservación, las que recogerá el Ministerio del Medio Ambiente."
3 de 8 en Biodiversidad <i>(Programa de Gobierno Pdte. Gabriel Boric 2022-2026)</i>	

ESTADO

TERCER TRÁMITE (SENADO)

URGENCIAS

48 URGENCIAS SIMPLE, 45 URGENCIAS SUMA Y 10 DISCUSIÓN INMEDIATA

Fecha de última actualización: 24 de enero de 2022

¹ Para mayor información, revisar el "Reporte Compromisos y Cumplimiento de Promesas en Materia Ambiental 2018-2022: 'Pasando el testimonio' entre las administraciones Piñera-Boric" de Votaciones Ambientales. <https://votacionesambientales.cl/publicaciones/>

ANTECEDENTES Y CONTENIDO

El Mensaje que da origen a este proyecto de ley, entre sus fundamentos, señala los siguientes:

- **La evolución institucional:** Este proyecto de ley pone fin a la labor de rediseño de la institucionalidad ambiental del país iniciada durante el primer mandato de la Presidenta Michelle Bachelet con la ley N° 20.417 que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente, y contemplabacrear el SBAP. Con el fin de que la tarea productiva del país se desarrolle respetando la diversidad biológica.
- **Compromisos internacionales en materia de biodiversidad:** Chile ha suscrito relevantes instrumentos internacionales en materia de biodiversidad, para cuyo efectivo cumplimiento es relevante contar con una institucionalidad acorde en materia de áreas protegidas.
- **Recomendaciones de la OCDE:** Chile fue objeto de una Evaluación de Desempeño Ambiental, antes de su incorporación formal a dicha instancia, a través de un proceso que generó importantes recomendaciones en materia de biodiversidad. La recomendación más relevante sobre biodiversidad recayó en la necesidad de contar con “una entidad dedicada a la protección de la naturaleza constituida al amparo de una ley de protección de la naturaleza completa y única que sea responsable de la protección de los hábitat terrestres y marítimos, de la protección de las especies y de los programas de recuperación, así como de la diversidad biológica tendría más probabilidades de éxito que la estructura actual, con sus vacíos y transposiciones”².
- **Situación de las áreas protegidas en Chile:** A pesar de la alta concentración de áreas protegidas en el ámbito terrestre, todavía persisten importantes vacíos y desbalances de representatividad para un número importante de ecosistemas terrestres, toda vez que más del 12% de estos ecosistemas del país no se encuentra incluido en alguna categoría de área protegida y otro 24 % posee menos de 1% de sus áreas bajo algún sistema de protección. Dicha situación es aún más evidente para el ámbito marino ya que solo un 4% de la Zona Económica Exclusiva de jurisdicción nacional cuenta con algún tipo de protección³. Otro punto crítico detectado en materia de áreas protegidas en Chile, es la complejidad del sustento normativo e institucional existente, que se caracteriza por una legislación dispersa, desarticulada e incompleta, lo que resta eficiencia en la adopción de medidas destinadas a proteger y conservar la diversidad biológica nacional.

² Mensaje, Boletín N° 9404-12.

³ Mensaje, Boletín N° 9404-12 con datos del año 2014.

- **Regulación actual de las áreas protegidas:** Actualmente, CONAF administra el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), que corresponde a una porción significativa de los ambientes silvestres, terrestres o acuáticos, que el Estado protege y maneja para lograr su conservación. Sin embargo, CONAF está constituida como una corporación de derecho privado, sin competencias otorgadas por ley, lo que conlleva una debilidad jurídica en la administración de las áreas a su cargo. Además, la institucionalidad del SNASPE fue establecida por la ley N° 18.362 de 1984, del Ministerio de Agricultura, cuerpo legal que no se encuentra vigente, por cuanto se encuentra supeditado a la promulgación del marco legal de la institucionalidad forestal. Asimismo, el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado incluye además los Parques y Reservas Marinas, así como los Santuarios de la Naturaleza, sin que exista a la fecha una regulación integral y clara respecto de dichas áreas.
- **Mociones parlamentarias:** El Mensaje efectúa un especial reconocimiento al aporte del Congreso Nacional, al promover varias iniciativas legales destinadas a fortalecer el marco legal que regula nuestra biodiversidad, lo que refuerza todavía más la necesidad de contar con una institucionalidad adecuada que genere más y mejores instrumentos de conservación.

Contenido del proyecto de ley

El Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas se estructura en 15 grandes temas:

1. Objeto

La conservación de la diversidad biológica del país, a través de la preservación, restauración y uso sustentable de las especies y ecosistemas, con énfasis en aquellos de alto valor ambiental o que, por su condición de amenaza o degradación, requieren de medidas para su conservación. Se excluyen aquellas materias que por su naturaleza y alcance permanecen en los respectivos servicios públicos con competencias sectoriales especiales, a saber, sanidad animal y vegetal y prevención y control de incendios forestales.

2. Principios

Consagra diversos principios a los que deben sujetarse las distintas políticas, planes y normas y acciones que se ejecuten en el marco de esta ley, los que inspiran la acción del Estado en materia de biodiversidad a través de las funciones que ejecutará el Servicio que se crea. Estos son:

- | | |
|------------------------------|---------------------------------|
| a) Principio de coordinación | e) Principio de prevención |
| b) Principio de jerarquía | f) Principio de responsabilidad |
| c) Principio participativo | g) Principio de sustentabilidad |
| d) Principio de precaución | h) Principio de transparencia |

- i) Principio de valoración de los servicios ecosistémicos

3. Definiciones

En su artículo 3°, se efectúan diversas definiciones, cuyo propósito es el de facilitar la aplicación práctica de los instrumentos que se crean, evitar superposiciones de competencias, e incorporar a la legislación nacional definiciones relevantes de manera de focalizar eficientemente las acciones de conservación.

4. Naturaleza Administrativa del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas

El Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, se crea como servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, sujeto a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente. Agrega que el Servicio se desconcentrará territorialmente a través de Direcciones Regionales.

5. Funciones y atribuciones del Servicio

Junto con administrar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, administrando las del Estado y supervisando las áreas protegidas privadas, se establece, entre otras:

- el deber de ejecutar las políticas, planes y programas dictados a través, entre otros, de la preservación, restauración y promoción del uso sustentable de las especies y ecosistemas, especialmente de aquellos ecosistemas amenazados o degradados.
- elaborar y ejecutar estudios y programas de investigación, conducentes a conocer el estado de la biodiversidad dentro y fuera de las áreas protegidas.
- elaborar, ejecutar y coordinar la implementación de planes de recuperación, conservación y gestión de especies
- elaborar, ejecutar y coordinar la implementación de planes destinados a la prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras presentes en el país;
- elaborar, ejecutar y coordinar la implementación de planes de manejo para la conservación de ecosistemas amenazados;
- elaborar, ejecutar y coordinar la implementación de los planes de restauración de los ecosistemas degradados, entre otras atribuciones.
- Se contemplan atribuciones de coordinación y colaboración con otros órganos públicos con competencia sobre recursos naturales, como la fiscalización de leyes sectoriales en lugares específicos del territorio –áreas protegidas, sitios prioritarios, ecosistemas amenazados y ecosistemas degradados– y la participación o pronunciamiento en procesos establecidos en otras leyes, como la Ley de Pesca Recreativa.

6. Sistema Nacional de Áreas Protegidas y sus Categorías de Protección

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas se construye sobre la base de tres objetivos generales, y para cada categoría de protección, objetivos específicos a los que debe ceñirse todo proyecto o actividad que se pretenda desarrollar dentro de los límites de un área protegida, como también, la compatibilidad con su respectivo plan de manejo.

Sus objetivos generales son:

- a) Asegurar la conservación de una muestra representativa de la biodiversidad del país en las áreas que formen parte del Sistema;
- b) Mejorar la representatividad de los ecosistemas terrestres, acuáticos continentales y marinos, especies y variedades, en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, así como la efectividad de manejo en el corto, mediano y largo plazo, y
- c) Fomentar la integración de los servicios ecosistémicos de las áreas protegidas en las estrategias de desarrollo nacional, regional y local.

Las categorías de protección en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas son

- | | |
|------------------------------|---|
| a) Reserva de Región Virgen; | g) Santuario de la Naturaleza; |
| b) Parque Marino; | h) Área Marina y Costera Protegida de Múltiples Usos; |
| c) Parque Nacional; | i) Humedal de Importancia Internacional o Sitio Ramsar. |
| d) Monumento Natural; | |
| e) Reserva Marina; | |
| f) Reserva Nacional; | |

7. Creación y modificación de las Áreas Protegidas del Estado

El proyecto entrega al Ministerio del Medio Ambiente la facultad de crear áreas protegidas de conformidad a las categorías que el proyecto reconoce, a través de un procedimiento que exige la elaboración previa de un informe técnico por parte del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, que deberá contener las consideraciones científicas que justifican, tanto la creación del área protegida, como la categoría propuesta o la implementación de otras medidas o planes para dicha área. Del mismo modo, las áreas protegidas que se creen sólo podrán modificarse o perder su calidad de tal en virtud de un decreto supremo fundado del Ministerio del Medio Ambiente.

8. Administración de las Áreas Protegidas del Estado y Planes de Manejo

La administración de las áreas protegidas del Estado corresponderá al Servicio, facultándosele para fijar las tarifas por el ingreso a las áreas protegidas. Los recursos percibidos por este concepto ingresarán al patrimonio del Servicio. Asimismo, toda área protegida, deberá contar con un plan de manejo, de carácter obligatorio, el que deberá ser consistente con el objetivo del área.

9. Guardaparques

El proyecto genera las condiciones que permitan otorgar a los guardaparques una carrera funcionaria, dotada de formación, capacitación, nuevas atribuciones e incentivos. Se establece el Cuerpo de Guardaparques y señala la existencia de programas de formación y capacitación.

10. Concesiones y permisos en áreas protegidas del Estado

Se podrán otorgar concesiones en áreas protegidas que cuenten con plan de manejo y hayan sido priorizadas y sólo cuando el fin sea el desarrollo del ecoturismo, la investigación científica o la educación. Dichas concesiones podrán otorgarse mediante licitación pública o privada. Se podrán otorgar directamente cuando éstas sean gratuitas y sólo cuando se trate de concesiones de investigación científica o de educación. Asimismo, se crea un Comité Técnico con carácter consultivo para apoyar el proceso de otorgamiento de concesiones.

Mediante resolución del Director Nacional del Servicio y de acuerdo con el respectivo reglamento, podrán otorgarse permisos al interior de las áreas protegidas del Estado para el desarrollo de actividades que no requieran la instalación de infraestructura o la operación continua en espacios ubicados en el área, y siempre que no contravengan el respectivo plan de manejo.

11. Áreas Protegidas Privadas

Las Áreas Protegidas Privadas no cuentan actualmente con un instrumento formal que las reconozca, ni incentive su creación, materia que el proyecto viene a regular mediante un procedimiento de afectación y desafectación destinado a promover su creación, reservando a los interesados su administración y la elaboración de los planes de manejo. Asimismo, incorpora bonificaciones a acciones específicas de conservación, todo ello con la supervisión y apoyo técnico del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

12. Instrumentos de Conservación de la Biodiversidad

El Servicio estará facultado para diseñar, implementar y dar seguimiento a la aplicación de diversos instrumentos de conservación de la biodiversidad. Entre ellos destacan:

- instrumentos destinados a ampliar los conocimientos sobre las especies y ecosistemas del país, a mejorar su gestión y a establecer incentivos para que los particulares colaboren con su preservación y uso sustentable.
- se establecen inventarios de ecosistemas, su clasificación y la creación de planes de manejo para la conservación de ecosistemas amenazados, así como la dictación de planes de restauración de ecosistemas degradados.
- instrumentos económicos como la certificación de iniciativas de conservación privadas y los bancos de compensación.
- Se crea el Fondo Nacional de la Biodiversidad, cuyo objeto es financiar programas de conservación fuera de las áreas protegidas, incentivando las actividades de uso sustentable de la biodiversidad, la investigación, la restauración de ecosistemas degradados, la recuperación de especies y la educación.

13. Fiscalización, infracción y sanciones

Se dota al Servicio de facultades para fiscalizar la aplicación de los instrumentos de conservación, destacando los planes de manejo de las áreas protegidas, a los cuales deben ajustarse todas las actividades que se realicen en aquéllas. Asimismo, se faculta al Servicio para fiscalizar otras leyes –Ley de Caza, Ley de Pesca Recreativa y Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal–, en zonas determinadas del territorio: áreas protegidas, sitios prioritarios, ecosistemas amenazados y ecosistemas degradados. Además, se regula un procedimiento sancionatorio, a cargo de los respectivos directores regionales del Servicio. La resolución que concluye con dicho procedimiento administrativo puede ser recurrida ante los tribunales ambientales.

14. Modificaciones a otros cuerpos legales

El proyecto deroga la ley N° 18.362, que crea un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, introduce modificaciones a diversos cuerpos legales, y deroga otros, con el propósito de adecuar la normativa vigente a las funciones y atribuciones que se otorgan al Servicio que se crea.

15. Disposiciones transitorias

El proyecto contempla las normas necesarias para dotar de gradualidad la implementación de esta nueva institucionalidad, considerando la revisión de las áreas protegidas existentes, de manera de ratificar o modificar su categoría de protección de acuerdo a contenidos mínimos. Asimismo, el artículo primero faculta al Presidente de la República para que establezca, mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos por intermedio del Ministerio del Medio Ambiente y suscritos además por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para fijar la planta de personal del Servicio que se crea, y regular las materias atinentes al personal de la Corporación Nacional Forestal que se traspa.

RESUMEN TRÁMITACIÓN



2. RESUMEN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)

2.2 DETALLE PRIMER INFORME DE COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL

* 24 sesiones entre el 31 de agosto de 2021 y el 31 de agosto de 2022

2.2.1. >> INTEGRANTES DE COMISIÓN⁴

P.REP	Benjamín Moreno
UDI	Juan Antonio Coloma
UDI	Felipe Donoso
RN	Jorge Rathgeb
PDG	Víctor Pino
PS	Emilia Nuyado
FRVS	Félix Bugueño
RD	Consuelo Veloso
INDEPENDIENTE (Bancada P. REP)	Harry Jürgensen
INDEPENDIENTE (Bancada RN)	Paula Labra

⁴ Integrantes de esta comisión durante la legislatura N° 370. En la legislatura anterior, los integrantes de esta comisión que analizaron este proyecto de ley fueron: René Alinco (INDEPENDIENTE), Jenny Álvarez (PS), Pedro Pablo Álvarez-Salamanca (UDI), Ramón Barros (UDI), Jarry Jürgensen (INDEPENDIENTE), Emilia Nuyado (PS), José Pérez (PR), Jorge Rathgeb (RN), Jorge Sabag (DC), Patricia Rubio (PPD), Frank Sauerbaum (RN), Alejandra Sepúlveda (FRVS), Ignacio Urrutia (P.REP). Asimismo, asistieron reemplazando, las diputadas María Francisco Bello Campos, Ana María Bravo Castro, Javiera Morales Alvarado, Carla Morales Maldonado, Gloria Naveillán Arriagada y Ericka Ñanco Vásquez, y los diputados Félix González Gatica, Daniel Manouchehri Lobos, Jaime Sáez Quiroz y Leonidas Romero Sáez.

INDEPENDIENTE (Bancada PPD)	René Alinco
INDEPENDIENTE (Bancada Frente Amplio)	Mercedes Bulnes
INDEPENDIENTE (Bancada Frente Amplio)	Marcela Riquelme

2.2.2. >> DISCUSIÓN EN COMISIÓN

- La **diputada Jenny Álvarez** dio a conocer una carta dirigida a la Comisión, firmada por distintos sindicatos de CONAF manifestando que no existe acuerdo con el gobierno respecto de este proyecto de ley, ni en lo funcional ni en lo presupuestario, y tampoco en lo laboral.
- La **diputada Emilia Nuyado** manifestó su preocupación tanto por los temas laborales planteados como por la situación de las comunidades del pueblo mapuche y otras que viven dentro de los parques. Instó a escucharlos a todos puesto que la nueva institucionalidad los afectará.
- La **diputada Gloria Naveillán** preguntó si el proyecto cuenta con Informe Presupuestario, si contempla regulación respecto de flora y fauna, o solo flora, y si abordará la seguridad de las reservas del medio ambiente respecto de “tomas”, robo de madera o incendios de casas de guardaparques. Comentó también que, pese a que es relevante el tema laboral planteado, lo fundamental es centrarse en la biodiversidad y lo medioambiental.
- La **diputada Mercedes Bulnes** manifestó su preocupación puesto que no se habría contemplado en el proyecto de ley la creación de regulaciones incrementales para el desarrollo de proyectos civiles al interior de las áreas protegidas, ello considerando sobre todo la actividad turística que podría ser perjudicial.
- El **diputado Benjamín Moreno** sostuvo que el proyecto contempla planes de manejo para la conservación obligatorios para los propietarios privados de los predios sin que se requiera su consentimiento y sin recursos asociados, lo que puede resultar gravoso para los propietarios.
- La **diputada Consuelo Veloso** dejó constancia que, en el año 2016, hasta febrero de 2017, hubo una consulta indígena donde se consultó a 10.870 personas y 1.992 organizaciones de pueblos indígenas, y que el artículo 651 del proyecto contempla la obligatoriedad de que en caso de modificación deba consultarse primero a las comunidades indígenas.

2.2.3. >> INVITADOS COMISIÓN⁵

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
ESTADO		

⁵ El estudio del proyecto de ley en esta comisión se realizó en el transcurso de dos ciclos de gobierno distintos, por lo que algunos invitados representantes de instituciones del Estado, corresponden a autoridades en ejercicio durante el periodo de gobierno del ex Presidente Sebastián Piñera (2018-2022) y otros, al gobierno del Presidente Gabriel Boric (a partir de marzo de 2022).

Ministerio de Medio Ambiente	Maisa Rojas ⁶	Ministra
Ministerio de Medio Ambiente	Juan José Donoso ⁷	Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del
Ministerio de Medio Ambiente	Alejandro Correa ⁸	Abogado

ACADEMIA

Sociedad de Ecología de Chile (SOCECOL)	Aníbal Pauchard	Presidente
Universidad Austral e Instituto de Ecología y Biodiversidad	Olga Barbosa	Académica
Universidad de Chile	Javier Simonetti	Académico

GREMIOS, EMPRESAS Y SINDICATOS

Federación Nacional de Sindicatos de CONAF (FENASIC)	Mónica Muñoz	Tesorera
Federación Nacional de Sindicatos de CONAF (FENASIC)	Patricia Silva	Asesora legislativa
Asociación de Empleados Fiscales (ANEF)	José Pérez Debelli	Presidente
Federación Nacional de Trabajadores Públicos del Medio Ambiente (FENATRAMA)	Yovanka Denegri	Presidenta
Federación Nacional de Trabajadores Públicos del Medio Ambiente (FENATRAMA)	Francisco Contreras	Dirigente
Consejo Nacional de Guardaparques	Daniel Medel	Representante
Sindicato Nacional de Guardaparques y Trabajadores de las Áreas Silvestres Protegidas de CONAF	César Bastías	Representante
Sindicato N°1 Trabajadores CONAF Región de Valparaíso	Daniel Ariz	Secretario
Sindicato de Trabajadores de CONAF (SITREM)	Elvis Núñez	Tesorero

⁶ Ministra de Medio Ambiente durante el gobierno del Presidente Gabriel Boric.

⁷ Autoridad expuso en Comisión durante el gobierno del ex Presidente Sebastián Piñera.

⁸ Autoridad expuso en Comisión durante el gobierno del ex Presidente Sebastián Piñera.

Sindicato de Trabajadores de CONAF (SITREM)	Oswaldo Herrera	Secretario
Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo.	Juana Palma	Presidenta
Asociación Gremial de Propietarios de Bosque Nativo Chileno (APROBOSQUE)	Gloria Vargas	Representante
Sindicato Nacional de Profesionales de la Corporación Nacional Forestal, SINAPROF	Ricardo Heinsohn	Presidente
Asociación de Funcionarios del Medio Ambiente (ANFUMMA)	Sofia Yáñez	Representante
Sociedad Nacional Forestal	Emilio Uribe	Presidente
Sociedad Nacional Forestal	Alejandro Santibáñez	Miembro del Directorio
Corporación Maderera	Juan José Ugarte	Presidente
Corporación Maderera	Andrés Meneses	Gerente de Estudios
Consorcio lechero	Octavio Oltra	Gerente
Consorcio lechero	Natalia Jones	Encargada de sustentabilidad
SOCIEDAD CIVIL		
Chile Sustentable	María Isabel Manzur	Miembro del Directorio
Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo	Carlos Poblete	Presidente
Comunidad Indígena Kavésqar Residente en Puerto Edén.	Juan Carlos Tonko	Presidente
Comunidad Indígena Manquemapu y Asociación Mapulahual	Javier Ancapán	Representante
Comunidad Pehuenche Quinquén.	Joaquín Meliñir	Representante
Comunidad Monfen de Yaldad y de la Asociación Espacio Costero Marino Pueblos Originarios (ECMPO)	Patricio Colivoro	Representante

Consejo de Pueblos Atacameños	Manuel Salvatierra	Presidente
ONG Observatorio Ciudadano	Hernando Silva	Abogado y Co Director
Mesa Forestal del Maule	Jorge Gándara	Presidente
Colegio de Ingenieros Forestales	Julio Torres	Secretario Ejecutivo
Tepual Conservación	Cristóbal Barros	Director
Ideas Republicanas	Andrea Barros	Representante
Comunidad Mapuche Lof Moluche Kiwmon, Región del Biobío	José Bernabé Escalona	Representante
Comité Nacional Pro Defensa de la Fauna y Flora, CODEFF.	Jenia Jofré	Presidenta

EX AUTORIDADES⁹

Ministerio de Medio Ambiente	Carolina Schmidt	Ex Ministra de Medio Ambiente
Ministerio de Medio Ambiente	Javier Naranjo	Ex Ministro de Medio Ambiente

2.2.4. >> PRINCIPALES TEMAS DE RELEVANCIA AMBIENTAL TRATADOS

NUDO TEMÁTICO	ARGUMENTO	NOMBRE Y CARGO
Traspaso de trabajadores de CONAF	Confirmó que el régimen laboral de los trabajadores de CONAF que se traspasan al nuevo servicio es el del Código del Trabajo, con todos los beneficios que ya poseen, a requerimiento de los mismos sindicatos de CONAF.	Maisa Rojas Ministra de Medio Ambiente
	Afirmó que el proyecto de ley establece que todos los trabajadores de Áreas Silvestres Protegidas de CONAF que constituirán este Servicio mantienen todos sus derechos laborales actuales, antigüedad y beneficios, así como también que todos estos funcionarios sean traspasados íntegramente sin interrupción alguna del vínculo laboral.	Carolina Schmidt Ex Ministra de Medio Ambiente
	Explicó que hay un traspaso de todos los funcionarios de CONAF que trabajan en Áreas Protegidas, manteniendo sus derechos, sin finiquito, los que junto a cerca de 600 funcionarios nuevos conformarán el nuevo servicio que, en régimen, contará con cerca de 1100 personas.	Juan José Donoso Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente

⁹ Ambas ex autoridades ejercieron sus cargos durante el periodo de gobierno del ex Presidente Sebastián Piñera (2018-2022).

<p>Recalcó que la preocupación de los trabajadores dice relación con la incertidumbre respecto de quiénes serán traspasados, esto es, sólo los guardaparques o también personal profesional y administrativo, y de no ser así nada garantiza que quienes permanezcan en la CONAF mantengan sus contratos.</p>	<p>Patricia Silva Asesora legislativa FENASIC</p>
<p>Dijo que lo ideal es garantizar la salida con respeto al pago de los años de servicio, pues el refuerzo respecto del procedimiento para poner término al contrato conlleva el aumento de deberes y responsabilidad administrativa.</p>	<p>Patricia Silva Asesora legislativa FENASIC</p>
<p>Mencionó que el traspaso de las y los funcionarios del Ministerio de Medio Ambiente que hoy ejecutan funciones en CONAF se van ir al nuevo servicio, pero no se incorporaron ningunas de sus propuestas que consideran el respeto de las condiciones laborales en las que se encuentran en la actualidad, valorándose todo el conocimiento que debe traspasarse para que no se pierda. Mencionó la incorporación de un artículo transitorio que señalara que los funcionarios serían traspasados bajo las actuales condiciones, lo que tampoco fue acogido.</p>	<p>Yovanka Denegri Presidenta FENATRAMA</p>
<p>Solicitó a la Comisión no separar los temas técnicos de los laborales pues se encuentran íntimamente ligados, son los trabajadores quienes van a implementar la ley, las áreas protegidas no se protegen solas. Enfatizó que éste ha sido un tema que ha estado ausente en el debate y que el proyecto de ley aumenta la inestabilidad laboral de los trabajadores puesto que junto con regularlos bajo el Código del Trabajo se establece una cláusula según la cual podrán ser despedidos según el desempeño.</p>	<p>Francisco Contreras Dirigente FENATRAMA</p>
<p>Estiman que para la formulación del proyecto de Ley SBAP se dejó de lado la participación activa de los trabajadores, principalmente en lo relativo a los aspectos técnicos relevantes del proyecto, como así también los aspectos eminentemente laborales y comentó que lo anterior se ha manifestado en una falta de avance en cuanto a las normas laborales que les afectan.</p>	<p>Daniel Ariz Sindicato N°1 Trabajadores CONAF Región de Valparaíso</p>
<p>Señaló que los trabajadores de CONAF esperan que el proyecto de ley pase a la Comisión del Trabajo de la Cámara, que el traspaso de los trabajadores de CONAF a SBAP sea por solo ministerio de la ley, que formen parte de la planta permanente y con solución de continuidad, pagando de este modo las indemnizaciones que corresponde por ley.</p>	<p>Elvis Núñez SITREM</p>
<p>Es necesario reformular la institucionalidad ambiental pero que no puede entregarse un “cheque en blanco” ante este proyecto que no recoge a cabalidad las observaciones que se han planteado reiteradamente, que no garantiza el traspaso del 100% de los funcionarios al nuevo servicio y que no se refiere a la continuidad laboral pues en ninguna parte señala que los guardaparques tendrán en el nuevo servicio los contratos indefinidos que hoy sí tienen en CONAF.</p>	<p>Oswaldo Herrera SITREM</p>
<p>Los funcionarios deberán ser traspasados en el mismo estamento, grado y calidad jurídica que detentan a la época del traspaso. La individualización del personal que deberá ser traspasado se debe</p>	<p>Sofía Yáñez Representante ANFUMMA</p>

	realizar mediante decretos, expedidos bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República”, señalando la fecha en que se hará efectivo dicho traspaso.	
	Los funcionarios de la nueva institución seguirán rigiéndose por el Código del Trabajo para los derechos, y en la ley no se establece el derecho a carrera funcionaria. De qué les sirve ser evaluados en su desempeño, si no tienen derecho a carrera funcionaria, como los otros funcionarios públicos. Además, la evaluación de desempeño que se propone sólo sirve para agregar una nueva causal de término de contrato de trabajo (remoción o término del contrato), abusiva y arbitraria.	Ricardo Heinsohn Presidente SINAPROF
	El proyecto señala el traspaso de sólo 536 trabajadores del programa 04, quedando cesantes 429 Trabajadores. Del total del personal que estará asediado por el artículo 161 del Código del Trabajo, se suma el personal que quedará sin funciones como los de fiscalización del Bosque Nativo, entre otros.	Elvis Núñez SITREM
Dispersión administrativa ambiental	Recordó que el proyecto de ley considera un traspaso de áreas protegidas desde CONAF al Ministerio de Medio Ambiente, lo que consideran altamente deseable dado que soluciona la dispersión en la administración de las Áreas Protegidas y se concentran en un solo servicio, más aun considerando que el SNASPE no tiene base legal puesto que la ley que lo creaba requería que CONAF fuera una institución pública, lo que no ha sucedido, y el gran aumento de áreas protegidas marinas que están fuera de CONAF, careciendo de sentido que algunas áreas sean administradas por un servicio y otras en otro, como ocurre actualmente, o que un servicio forestal terrestre administre áreas marinas.	María Isabel Manzur Miembro del directorio de Chile Sustentable
	La institucionalidad propuesta se soporta sobre pilares débiles toda vez que la implementación de la ley se encuentra asociada a más de 15 reglamentos, los que pueden ser modificados por el gobierno de turno ya que no requieren de una modificación legal.	Yovanka Denegri Presidenta FENATRAMA
	Sostuvo además que la supuesta dispersión administrativa sobre las áreas protegidas planteada por otros invitados no es tal, puesto que solamente CONAF administra realmente áreas protegidas, no así el Ministerio de las Culturas, ni tampoco el Ministerio de Medio Ambiente, o de Bienes Nacionales, ni tampoco Subpesca o Sernapesca del Ministerio de Economía.	Jorge Gándara Mesa Forestal del Maule
	El SBAP no reemplaza, duplica u obstruye las competencias de otros servicios del Estado, sino que refuerza eficaz y eficientemente el deber de protección ambiental, a través de un trabajo colaborativo intersectorial para el beneficio de las personas y el medio ambiente.	Cristóbal Barros Director de Tepual Conservación
Conflicto de competencias con otros organismos	Sostiene que el SEIA, pilar estructural fundamental de la institucionalidad ambiental y determinante en la gestión del futuro SBAP, también ha presentado graves falencias al punto que el año 2019 se presentó un proyecto para modificarlo puesto que ante las falencias y distorsiones en su funcionamiento la Corte Suprema ha asumido el rol de protección ambiental contenido en la norma, además de que existe la dificultad de definir si este	Carlos Poblete Presidente Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo

	organismos cumple un rol técnico o político al evaluar los proyectos de inversión.	
	Indicó que existen deficiencias del proyecto de ley respecto a la administración del SNASPE, pues existe debilidad del SBAP frente al SEIA. En este sentido, explicó que la principal deficiencia del proyecto SBAP en el ámbito de la administración del sistema de áreas protegidas es su incapacidad para enfrentar la afectación de dichas áreas por proyectos ingresados al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). El futuro SBAP no tendrá nuevas atribuciones regulatorias.	Jorge Gándara Mesa Forestal del Maule
	Señaló que dentro de las principales deficiencias del proyecto se encuentra la ausencia de colaboración en el diseño del proyecto, puesto que modifica la institucionalidad forestal pública, sin participación del servicio forestal en la elaboración del proyecto, lo que refleja un profundo desconocimiento sobre cuán vinculadas están la gestión de la biodiversidad y la gestión forestal.	Julio Torres Colegio de Ingenieros Forestales
	Agregó que otro potencial conflicto surge a raíz de los instrumentos para la conservación de ecosistemas, puesto que el artículo 31 del proyecto prescribe que los planes de manejo para la conservación serán de cumplimiento obligatorio y establecerán requisitos para la elaboración de planes de manejo de recursos naturales o para el otorgamiento de permisos sectoriales, ante lo cual cabe preguntarse cuál será la ley superior y cuál será la ley supletoria en caso de diferencias para interpretar la regulación, la Ley de Bosque Nativo o la Ley de SBAP.	Julio Torre Colegio de Ingenieros Forestales
	Si bien se precisa en el proyecto que la fiscalización de SBAP solo puede darse en el contexto de convenios de encomendamiento con el respectivo servicio sectorial, de todos modos, SBAP no aparece completamente inhibido de la facultad de fiscalizar directamente la Ley de Bosque Nativo y, en consecuencia, podrían existir dos predios afectos a planes de manejo de la Ley de Bosque Nativo, uno fiscalizado por CONAF de un modo, y el otro fiscalizado por SBAP de otro modo, lo que podría generar desigualdad ante una misma ley fiscalizada por órganos distintas.	Andrés Meneses Gerente Corporación Maderera
Presupuesto del servicio	El proyecto de ley crea un servicio desfinanciado. De acuerdo con el Informe de la Comisión de Hacienda del Senado, las cifras comprometidas para su implementación y operación no guardan ninguna relación con las tareas que se asignan al nuevo Servicio: gestionar los 18 millones de hectáreas de áreas protegidas terrestres, los 147 millones de hectáreas marinas y todas las acciones de conservación de la biodiversidad que el proyecto postula ejecutar fuera de las áreas protegidas, en todo el país.	Carlos Poblete Presidente Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo
	El presupuesto para biodiversidad siempre ha sido exiguo, sin embargo, el contar con una ley y una institucionalidad permite una oportunidad para que los recursos puedan seguir aumentando. Es mejor tener la ley y avanzar en completar el presupuesto que no tener nada, ni siquiera un piso.	María Isabel Manzur Miembro del directorio Chile Sustentable
	El proyecto considera el traspaso de todo personal que trabaja en áreas silvestres protegidas y todos los recursos que contempla, esto es, aproximadamente 17 mil millones, a lo que se suma un	Juan Donoso Jefe de la División de Recursos

	presupuesto incremental de cerca de 23 mil millones, completando en régimen un presupuesto para el SBAP de 40 mil millones de pesos, que es lo que considera el informe financiero actual.	Naturales y Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente
	El SBAP cuenta una gran cantidad de instrumentos regulatorios y de fomento, con un presupuesto del orden de los 9.844 millones de pesos que a la larga resultarán totalmente insuficientes. En el caso de CONAF, que fiscaliza básicamente tres instrumentos (D.L. 701, Ley del Bosque Nativo y Monumentos naturales (Alerce, Araucaria, Palma Chilena, Ciprés de las Guaytecas y Belloto), el presupuesto anual es del orden de los 8.000 millones de pesos.	Emilio Uribe Presidente Sociedad Nacional Forestal
	CONAF siempre ha operado con un presupuesto restringido, no se entiende de donde saldrán los recursos adicionales y si el Estado es capaz de levantar esos recursos, puesto que de ser así quizás es más sencillo asignarle más recursos a una institución que ya existe y así se soluciona el problema.	Gloria Vargas APROBOSQUE
	Acotó que el SBAP no considera recursos financieros importantes para personal y gestión, deberán crearse nuevas direcciones regionales paralelas a las de CONAF, puede existir cierta duplicidad de funciones, y no se ha señalado expresamente cómo será el diseño de estructura organizacional y funcional, pese a que el proyecto crea una institucionalidad, una orgánica estatal, que ofrece ser más eficiente que la actual.	Patricia Silva Asesora legislativa FENASIC
Conservación en comunidades indígenas	No se hace cargo de un trabajo efectivo de conservación con pueblos originarios. El proyecto de ley no aborda el respeto de derechos, la participación vinculante, el consentimiento previo e informado, la distribución justa de beneficios.	Carlos Poblete Presidente Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo
	Respecto a la gestión de las áreas protegidas del Estado, estiman conveniente que se privilegie a las comunidades indígenas, a las que se refiere la ley N° 19.253, que residan dentro del perímetro de la respectiva área silvestre protegida atendiendo su relación cultural con dicha área, y solo en ausencia de éstas se recurra a autoridades, organizaciones locales u otras asociaciones con domicilio en la comuna donde se emplaza la respectiva área silvestre protegida.	Juan Carlos Tonko Presidente de la Comunidad Indígena Kavésqar Residente en Puerto Edén.
	Sugirió que se reponga o incorpore también en el proyecto de ley el denominado Consejo de Territorio y que se reconozcan los tipos de gobernanza indígena, tanto en las áreas protegidas del Estado como en las privadas.	Javier Ancapán Comunidad Indígena Manquemapu y Asociación Mapulahual
	Sostuvo que era necesario que el proyecto reconozca los territorios indígenas de conservación, además de su gobernanza indígena, la implementación de programas y proyectos, y que las municipalidades se involucren e implementen programas en estos territorios.	Joaquín Meliñir Comunidad Pehuenche Quinquén
	Sostuvo que los espacios costeros marinos de los pueblos originarios (ECMPO) deben tener reconocimiento en la ley y,	Patricio Colivoro Asociación ECMPO

	especialmente, ser incluidos en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.	
	Planteó que la ley debe otorgarles la facultad de administrar las áreas protegidas en toda su línea y sin restricciones y, adicionalmente, el Estado no debe designar un administrador pues nadie conoce mejor su territorio que su propio dueño, quien habita el territorio conoce su realidad y sus necesidades.	Manuel Salvatierra Consejo de Pueblos Atacameños
	Propuso que se incorpore un enfoque de gobernanza de los pueblos originarios dentro de las áreas protegidas de las cuales son titulares, pasando de un modelo de concesión a uno de cogestión y co-manejo, y reconocimiento de la participación soberana de los pueblos originarios.	Hernando Silva ONG Observatorio ciudadano
	Explicó que, en materia de gobernanza, en la actualidad solo se les permite acceder a la administración de áreas protegidas en aquellos sectores donde existen las áreas de desarrollo indígena, que no son muchas, en cambio en el proyecto de ley se contempla que en todas las áreas protegidas del país, no solo las comunidades indígenas sino también asociaciones indígenas, puedan acceder a la gestión a través de los convenios con el Servicio de Biodiversidad donde podrán tomar decisiones importantes y un rol significativo dentro de las áreas protegidas, lo que implica un reconocimiento de la preexistencia de los pueblos indígenas en esta áreas.	Alejandro Correa Abogado del Ministerio de Medio Ambiente
	Planteó que su inciso segundo quita fuerza a la necesidad de celebración de convenios de gestión con las comunidades indígenas puesto que la decisión queda al arbitrio del director nacional de manera discrecional. Propuso que estos convenios sean obligatorios en las áreas protegidas ubicadas en tierras indígenas por la importancia de su conservación especial dado los alcances culturales que tienen.	José Bernabé Escalona Representante de la Comunidad Mapuche Lof Moluche kiwmon, Región del Biobío
Concesiones en áreas protegidas	El proyecto tampoco garantiza la real protección de las áreas protegidas pues no alcanza el subsuelo, por ende, las concesiones mineras podrán continuar existiendo dentro de dichas áreas, tampoco alcanza al tema de las aguas, así, las concesiones que se han entregado a privados en áreas protegidas seguirán en sus manos, y lo mismo ocurre con las concesiones salmoneras en el sur de Chile.	Oswaldo Herrera SITREM
	El proyecto permite en su artículo 68 que el servicio celebre convenios con distintas organizaciones para que éstas participen en la gestión de las áreas protegidas. Estos convenios podrían incluir la administración y el aprovechamiento sustentable de recursos al interior de estas áreas, sin embargo, no se entiende cómo el nuevo servicio podrá realizar una gestión integral en un sistema que potencialmente puede contar con diversas organizaciones administrando y manejando las áreas bajo su cuidado y protección.	Jorge Gándara Mesa Forestal del Maule
	Precisó que el proyecto permite que se unifique el criterio para concesiones en áreas protegidas en un solo servicio, bajo la regulación propuesta que considera solo tres tipos de concesiones: turismo, educación ambiental y actividad científica;	Maisa Rojas Ministra de Medio Ambiente

	<p>donde la administración siempre estará en manos del servicio, por ende, no puede considerarse privatización de parques.</p>	
	<p>Recordó que el proyecto prohíbe en las Áreas Protegidas el otorgamiento de concesiones sectoriales, salvo excepciones necesarias para el desarrollo, sin embargo, se genera una contradicción con la descripción de cada una de las áreas protegidas y su finalidad porque en las reservas naturales y en las Áreas de Conservación de Múltiples Usos se permite el desarrollo de actividades de uso sustentable, a diferencia de lo que pasa en parques y monumentos naturales. Entonces la norma permite actividades de uso sustentable y luego prohíbe el otorgamiento de concesiones, no quedando clara la diferencia entre parques, monumentos y reservas naturales, Áreas de Conservación de Múltiples Usos, si al final los efectos, producto de esta norma, van a ser los mismos.</p>	<p>Andrea Barros Representante de Ideas Republicanas</p>
	<p>El comité de concesiones solo está integrado por personeros políticos, debiera incorporarse miembros del área académica. Hay muchos aspectos técnico-científicos a considerar al momento de evaluar la conveniencia o las externalidades de una concesión. Esto hace recomendable que el comité de concesiones tenga un contrapeso científico que neutralice las presiones políticas de un gobierno de turno.</p>	<p>Fernando Santibáñez Miembro del Directorio de la Sociedad Nacional Forestal.</p>
Áreas protegidas privadas	<p>Calificó de falacia los argumentos que señalan que este proyecto va a permitir privatizar las áreas protegidas y explicó que las áreas protegidas no se pueden privatizar ni vender y su administración le corresponderá solamente al SBAP, facultad que no se puede delegar a ningún privado.</p>	<p>María Isabel Manzur Miembro del directorio de Chile Sustentable</p>
	<p>Concluyó que el proyecto de ley propone una fiscalización pobre y sujeta a la solicitud del dueño del predio. El Estado renuncia de esta manera a su deber fiscalizador, no habrá control a las actividades del dueño del Área Privada, por ejemplo que intervengan recursos naturales como lo ocurrido con Huilo Huilo y desvío del Río Blanco. Así, las áreas silvestres que deberían quedar protegidas por el Estado quedaran a merced de la privatización y de los recursos monetarios para mantenerse operativas en donde se busca la maximización de utilidades, perdiéndose el foco de la conservación y protección de la biodiversidad, se requiere un espíritu altruista por sobre el negocio de la conservación.</p>	<p>Elvis Núñez SITREM</p>
	<p>El proyecto de ley producirá la concentración de la propiedad de las áreas protegidas en pocas manos privadas y su degradación y su acceso será discriminatorio por costos y oferta artificial del negocio turístico, es decir, se producirá elitización de quienes consumen naturaleza, por ende, alza artificial de precios y acceso. Se crea un mercado y no Conservación.</p>	<p>Jenia Jofré Presidenta CODEF</p>
Consejo de Ministros para la Sustentabilidad	<p>Comentó que el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (CMS) constituye el ente de máxima autoridad dentro del Ministerio del Medio Ambiente. Su anuencia es decisiva en los procesos de mayor importancia, especialmente en lo relativo a Áreas Silvestres Protegidas. Sin embargo, ha demostrado en sus actuaciones que su interés final es favorecer los intereses</p>	<p>Carlos Poblete Presidente Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo</p>

	sectoriales que representan, por sobre consideraciones medioambientales.	
	Agregó que los cuestionamientos al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (CMS) y a la debilidad de la institucionalidad provienen de diversos sectores, tales como Terram que planteó que el Ministerio del Medio Ambiente es un ministerio débil, que solo se encarga de los recursos naturales renovables, no puede proponer iniciativas legales al Presidente de la República, éstas deben ser aprobadas por el Consejo de Ministros y concluye que este Consejo y el Ministerio tienen duplicidad de funciones.	Carlos Poblete Presidente Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo
Protección de la diversidad biológica	El proyecto de ley plantea por primera vez en Chile una visión integrada e intersectorial de la biodiversidad que permitirá asegurar el bienestar de las generaciones presentes y futuras, y optimizar el financiamiento nacional, que siempre es escaso, concentrando en un solo organismo los esfuerzos distribuidos actualmente en numerosas agencias y ministerios.	Aníbal Pauchard Presidente de la SOCECOL
	Evidenció que las especies chilenas están fuertemente amenazadas, y en este contexto, el proyecto de ley se enmarca en esta realidad de biodiversidad única y muy amenazada. Además, establece regulaciones nacionales para la protección y la conservación de la biodiversidad que Chile no tiene.	María Isabel Manzur Miembro del directorio de Chile Sustentable
	Sostuvo que la biodiversidad no sólo está dentro de las áreas protegidas, la conservación y el manejo sostenible de la biodiversidad no sólo debe hacerse en áreas protegidas, sino también en paisajes donde vivimos, y producimos, y es fundamental para la adaptación al cambio climático por lo que relevó la importancia de los instrumentos de conservación que propone el proyecto fuera de las áreas protegidas.	Olga Barbosa Universidad Austral e IEB
Guardaparques	Estimó que era necesario aclarar las funciones del cuerpo de guardaparques puesto que el artículo 75 señala que constituyen la autoridad competente en el manejo y fiscalización de las áreas protegidas del Estado, pero el artículo 77 solo les otorga la calidad de fiscalizador a quienes el Director Nacional decida y solo limitado a 3 funciones.	Patricia Silva Asesora legislativa FENASIC
Convenio 169 de la OIT	Manifestó que en el proyecto de ley no se estaría cumpliendo con el Convenio 169 de la OIT que obliga a realizar una consulta indígena en caso de que un proyecto de ley afecte a una comunidad indígena, lo que no habría ocurrido en este caso ya que en el segundo periodo de la Presidenta Bachelet se trató de hacer una consulta indígena pero no se logró llegar hasta el final, de hecho, él mismo participó de dos reuniones informativas pero la consulta nunca se llevó a término.	José Bernabé Escalona Representante de la Comunidad Mapuche Lof Moluche kiwmon, Región del Biobío
Bancos de compensación	Planteó que los “bancos de compensación” necesitan estar muy bien definidos en la ley, los criterios que los originan deben estar basados fuertemente en la ciencia y en las prioridades de conservación que tenga el país. Debe incluirse, una categoría de “no compensable”, cuando la acción arriesga de generar pérdidas patrimoniales que involucran pérdida de ecosistemas o especies únicas.	Fernando Santibáñez Miembro del Directorio de la Sociedad Nacional Forestal

Derechos de aguas	No se resuelve adecuadamente la situación de los derechos de agua privados constituidos dentro de parques nacionales y otras áreas silvestres. El Art. 154° realiza modificaciones al Código de Aguas que no abordan ni resuelven el problema de fondo.	Carlos Poblete Presidente Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo
Planificación ecológica	Respecto de la planificación ecológica señaló que se trata de una buena herramienta, pero corresponde que sea elaborada por el Ministerio de Medio Ambiente y no por un Servicio, pues son los ministerios los llamados a hacer planificación.	Andrea Barros Representante de Ideas Republicanas
Definición de conceptos	Sostuvo que el proyecto contempla definiciones muy amplias e imprecisas, tales como ecosistemas degradados, amenazados, considerando que tampoco existe una definición real y concreta de bosque degradado, y tampoco hay certeza de qué ocurrirá con zonas donde se encuentran especies protegidas.	Gloria Vargas PROBOSQUE
Derecho a la propiedad	El SBAP podría limitar el derecho a propiedad a través de planes de manejo para la conservación y, al parecer, los sitios de primera prioridad se transformarían en la práctica en una nueva categoría de área protegida y a los ecosistemas amenazados o degradados podría otorgárseles tratamiento de áreas protegidas sin serlo.	Gloria Vargas APROBOSQUE
Oposición al proyecto	Exigió detener el avance del proyecto y replantearlo desde su origen, llamando a la comunidad y autoridades regionales, nacionales y locales pues la nueva organización propuesta prescindirá de la planta especializada de CONAF, de sus años de experiencia y antecedentes recabados, lo que evidencia que no le interesa saber, solo proyectar negocio además de generar cesantía.	Jenia Jofré Presidenta CODEFF

2.1 DETALLE PRIMER INFORME DE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

* 43 sesiones entre el 16 de octubre de 2019 y el 6 de mayo de 2021

2.1.1. >> INTEGRANTES DE COMISIÓN¹⁰

UDI	Javier Macaya
UDI	Celso Morales
RN	José Miguel Castro

¹⁰ Diputados identificados fueron integrantes de la comisión hasta marzo de 2022. Participaron también los diputados Boris Barrera (en reemplazo de Amaro Labra); Sergio Bobadilla (en reemplazo de Celso Morales); Miguel Ángel Calisto (en reemplazo de Daniel Verdessi); Cristina Girardi; María José Hoffmann; Diego Ibáñez; Harry Jürgensen (en reemplazo de José Miguel Castro); Pablo Kast (en reemplazo de Sebastián Álvarez); Aracely Leuquén (en reemplazo de José Miguel Castro); Andrés Longton (en reemplazo de José Miguel Castro); Fernando Meza (en reemplazo de Daniel Verdessi); Andrés Molina (en reemplazo de Sebastián Álvarez); Camilo Moran (en reemplazo de Sebastián Torrealba); Cristhian Moreira (en reemplazo de Javier Macaya); Pablo Prieto (en reemplazo de José Miguel Castro); Jorge Sabag (en reemplazo de Daniel Verdessi); Francisco Undurraga (en reemplazo de Sebastián Álvarez); Enrique Van Rysselberghe (en reemplazo de Javier Macaya); Pedro Pablo Álvarez-Salamanca; Ramón Barros; Juan Antonio Coloma; Francisco Eguiguren; Sergio Gahona; Marcos Ilabaca; Karin Luck; Iván Norambuena; José Pérez; Virginia Troncoso; Ignacio Urrutia; y Pedro Velásquez.

RN	Miguel Mellado
RN	Hugo Rey
RN	Sebastián Torrealba
EVOP	Sebastián Álvarez
DC	Daniel Verdessi
PPD	Ricardo Celis
PS	Gastón Saavedra
RD	Catalina Pérez
PEV	Félix González
COMUNES	Claudia Mix
PC	Amaro Labra

2.1.2. >> DISCUSIÓN EN COMISIÓN

- Informe de Comisión no registra discusión entre los parlamentarios.

2.1.3. >> INVITADOS COMISIÓN¹¹

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
ESTADO		
Ministerio de Medio Ambiente	Carolina Schmidt	Ministra
Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS)	Daniel Canelo	Jefe del Departamento de Gestión de Personas
ACADEMIA		
Universidad de Chile	Javier Simonetti	Profesor
Universidad Austral	Antonio Lara	Profesor e investigador del Centro de Ciencias del Clima y la Resiliencia (CR2)
Pontificia Universidad Católica de Chile	Pablo Marquet	Profesor del Instituto de Ecología y Diversidad
Pontificia Universidad Católica de Chile	Stefan Gelcich	Investigador del Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES UC)

¹¹ Las autoridades identificadas en esta Comisión se encontraban en ejercicio durante periodo de gobierno del ex Presidente Sebastián Piñera (2018-2022).

Universidad de Concepción	Aníbal Pauchard	Director del Laboratorio de Invasiones Biológicas de la Facultad de Ciencias Forestales
Universidad Academia de Humanismo Cristiano	Alexandre Sánchez Wadie	Profesor de Derecho Ambiental

GREMIOS, EMPRESAS Y SINDICATOS

Corporación Chilena de la Madera (CORMA)	Francisco Sierra Margenats	Gerente de Estudios
Consejo Minero	Joaquín Villarino	Presidente Ejecutivo
Sindicato de CONAF	Elvis Núñez	Presidente
Consejo Nacional de Guardaparques	Mario Maturana	Presidente
Federación Nacional de Trabajadores del Medio Ambiente (Fenatrama)	Francisco Cabrera	Presidente
Federación Nacional de Trabajadores del Medio Ambiente (Fenatrama)	María Elena Álvarez	Directora
Asociación de Funcionarios de la Subsecretaría de Medio Ambiente	Solá Felipe Ancelovici	Presidente
Sindicato Nacional de Profesionales de CONAF – SINAPROF	Ricardo Heinsohn	Presidente
Federación Nacional de Sindicatos de CONAF – FENASIC	Erry Leiva	Presidente
Sindicato Nacional de Guardaparques y Trabajadores de las Áreas Silvestres Protegidas	César Bastías	Representante

SOCIEDAD CIVIL

Fundación Chile Sustentable	María Isabel Manzur	Representante
World Wildlife Fund (WWF)	Ricardo Bosshard	Representante
Oceana Chile	Lisbeth Van Der Meer	Representante
Agrupación Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo (AIFBN)	Pablo Parra	Representante
ONG FIMA	Fernanda Salinas	Investigadora

Fundación Terram	Flavia Liberona	Representante
Asociación de Iniciativas de Conservación en Áreas Privadas y de Pueblos Originarios – Así Conserva Chile	Constanza Pinochet y Yendery Cerda	Directoras
Red de Santuarios de la Naturaleza de la Región Metropolitana	Fernanda Romero	Representante
Pueblo Kaweskar	Carolina Huenucoy	Representante
Organizaciones y Comunidades Indígenas de Santiago y Araucanía	Marcela Licoqueo	Representante
Consorcio TICCA	Lorena Arce	Representante
Comité por la Defensa de la Reserva de la biósfera Fray Jorge	Natalie Cortés, Viviana Ríos y Salvador Velásquez	Representantes

EX AUTORIDADES

Ministerio de Medio Ambiente	Alejandra Figueroa	Ex Jefa de División de Recursos Naturales y Biodiversidad
Ministerio de Medio Ambiente	Jorge Canals	Ex Subsecretario

2.1.4. >> PRINCIPALES TEMAS DE RELEVANCIA AMBIENTAL TRATADOS

NUDO TEMÁTICO	ARGUMENTO	NOMBRE Y CARGO
Traspaso de trabajadores de CONAF	Sobre la CONAF, señaló que el SBAP absorberá a sus funcionarios radicados en la División de Áreas protegidas, y mantendrán sus derechos	Carolina Schmidt Ministra de Medio Ambiente ¹²
	Puso de relieve que el proyecto solo contempla el traspaso desde CONAF de 536 de los 720 trabajadores del Programa de Áreas Silvestres Protegidas, por lo que cabe estimar que 184 familias quedarán sin sustento mensual por despidos a cargo del artículo 161 del Código del Trabajo, necesidades de la empresa.	Elvis Núñez Presidente del Sindicato de Trabajadores de CONAF
	Explicó que unos 600 trabajadores que laboran en Manejo, Fomento y Fiscalización del Bosque Nativo, agente primordial de la generación y regulación del agua se quedarán sin empleo. Asimismo, los Extensionistas, que desarrollan labores de fomento forestal en Bosque Nativo con pequeños y medianos propietarios, no pasarán a desarrollar su trabajo al SBAP, pues este Servicio sólo se abocará a grandes superficies.	Ricardo Heinsohn Presidente del Sindicato Nacional de Profesionales de Conaf – SINAPROF

¹² Fue Ministra de Medio Ambiente durante el gobierno del ex Presidente Sebastián Piñera.

	Dentro de los aspectos laborales que consideran deben ser mejorados, mencionó: a) asegurar el traspaso completo de todos los trabajadores de CONAF; b) mantención del Código del Trabajo como única normativa laboral aplicable; c) la eliminación de los artículos relativos a normas del Estatuto Administrativo que son abusivas y discriminatorias; d) la modificación de los artículos que buscan cambiar el reglamento interno; entre otros.	Cesar Bastías Sindicato Nacional Guardaparques y Trabajadores de las Áreas Silvestres Protegidas
	Los trabajadores estarán sometidos al riguroso sistema de responsabilidad y probidad administrativa como funcionarios públicos, pero no tendrán ningún derecho y beneficio propio de los trabajadores de la administración centralizada del Estado, pues se genera una nueva causal de despido por evaluación deficiente de desempeño, transformándose en los únicos trabajadores de Chile con todas las obligaciones, deberes y sanciones del Estatuto Administrativo y código del trabajo, lo que constituye un abuso. Así, el proyecto otorga exorbitantes obligaciones a los trabajadores sin mínimos resguardos laborales, personales o legales.	Elvis Núñez Presidente del Sindicato de Trabajadores de CONAF
	La individualización del personal traspasado se efectuará por decretos, por intermedio del MMA. Explicó que debiera haber un traspaso de todo el personal de áreas silvestres protegidas, como también, de todos quienes se desempeñan en funciones de fomento, manejo y fiscalización de bosque nativo, por el solo ministerio de la ley. Al respecto, destacó que se intenta aplicar, además, el Estatuto Administrativo, a todo lo que significa cargas y nuevas causales de despido para los trabajadores, remoción y destitución, y se discrimina entre trabajadores de MMA y CONAF, pues a éstos últimos no se les aplican las normas de destinaciones, comisiones de servicio y cometidos funcionarios de los arts. 73 al 78 del Estatuto Administrativo. Además, se termina el Servicio de Bienestar de los trabajadores de CONAF, con lo que se acaban los beneficios existentes.	Ricardo Heinsohn Presidente del Sindicato Nacional de Profesionales de Conaf – SINAPROF
	El personal del SBAP tendrá una extensa función fiscalizadora, pero sin los mínimos resguardos laborales, personales ni legales, y se crea una nueva causal de despido (artículo 21), por 'evaluación deficiente de desempeño', la que no contiene elementos de definición objetiva, será determinada por la dirección nacional del Servicio, y no dará derecho a indemnización. Tampoco se considera en las disposiciones transitorias la posibilidad de que los trabajadores se mantengan afiliados a sus sindicatos y asociaciones, así como tampoco a sus servicios de bienestar.	Solá Felipe Ancelovici Presidente de la Asociación Nacional de Funcionarios de la Subsecretaría del Medio Ambiente
Guardaparques	Opinó que el presupuesto asignado no va a mejorar las precariedades, no existe un escalafón de guardaparques ni mejoras en el salario, aumentan las hectáreas de áreas silvestres protegidas sin aumentar la dotación de guardaparques, lo que es importante puesto que aumenta la carga laboral y funciones de los guardaparques en tanto cumplen su rol de fiscalización.	Elvis Núñez Presidente del Sindicato de Trabajadores de CONAF
	Manifestó que consideraban necesario incluir en el proyecto de ley la creación de un cuerpo de guardaparques estructurado y jerarquizado, la creación de una escuela de guardaparques para la formación y capacitación, con una participación significativa por parte de ellos en la construcción de los reglamentos que requerirá el	Mario Maturana Presidente del Consejo

	Servicio. De igual manera, abogó por integrar una perspectiva tendiente a la equidad de género para las nuevas contrataciones de guardaparques, también involucrando a las comunidades indígenas en la gestión de las áreas protegidas.	Nacional de Guardaparques
Actividades productivas en áreas protegidas	Recomendó que se incorpore un texto que proteja las áreas protegidas de actividades industriales en su interior. Hoy en el 42% se ha desarrollado o ha habido intenciones de desarrollar actividades industriales en su interior, en desmedro de sus objetivos de conservación. Existen problemas jurídicos y actividades ilegales a su respecto. Así, las áreas protegidas tienen graves problemas jurídicos de dominio, de deslindes, de superficie, problemas de ocupación ilegal, solicitudes de desafectación o litigios pendientes.	María Isabel Manzur Representante de Chile Sustentable
	Hizo presente que el proyecto carece de regulaciones e instrumentos para condicionar la sustentabilidad de las actividades productivas del país en los ámbitos minero, agrícola, ganadero, forestal, acuícola y pesquero, estableciendo prácticas sustentables sólo en algunas áreas protegidas, como los sitios prioritarios, zonas de amortiguación, paisajes de conservación y reservas de la biósfera.	María Isabel Manzur Representante de Chile Sustentable
	Estimó que los temas necesarios de resolver durante esta discusión son qué usos del territorio serán aceptados dentro de las áreas protegidas. Lo anterior, pues si bien en un parque marino se prohíbe la explotación de recursos naturales con fines comerciales, qué decisión debemos adoptar cuando se trata de instalaciones portuarias o una línea de transmisión en un parque nacional, pues son situaciones hoy permitidas a la luz de esa prohibición.	Lisbeth Van Der Meer Representante de Oceana Chile
	Otro aspecto es especificar ciertas definiciones, como el permitir el desarrollo de actividades de uso sustentable al interior de las áreas protegidas. Ese tipo de definiciones eran de suyo riesgosas para el logro del objetivo de la conservación. Quizás ganaría en precisión si derechamente se prohibieran al interior de esas áreas las actividades del artículo 10 de la ley N°19.300.	Lisbeth Van Der Meer Representante de Oceana Chile
Concesiones en áreas protegidas	Hizo la pregunta sobre cómo se financiará a las áreas silvestres protegidas si no ocurren cambios significativos en torno al presupuesto. Una de las respuestas que dispone el proyecto es la constitución de concesiones, permitiendo la tercerización de la administración y el manejo de las áreas silvestres protegidas del Estado. Con todo, surgía la duda sobre en qué condiciones laborales y contractuales quedaría un guardaparque de un parque nacional tercerizado, por ejemplo, a un municipio, y qué garantías tiene el país que un municipio u otra organización local tendrá la capacidad financiera y administrativa para asegurar la preservación de un parque nacional.	Pablo Parra Presidente de la Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo (AIFBN)
	Dijo que también cabe preguntarse si el proyecto garantiza una mayor protección de las áreas silvestres protegidas y de los ecosistemas. Si bien se dispone que las concesiones al interior de tales áreas se acotarán a la investigación científica, educación y al turismo, de habilitarse concesiones destinadas a otros fines ellas se regirán por sus leyes respectivas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 96. Así, a vía ejemplar, se permitirían concesiones de salmonicultura en base a ley General de Pesca y Acuicultura, la concesión de derechos de agua otorgados a privados en virtud del	Pablo Parra Presidente de la Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo (AIFBN)

	Código de Aguas, y se permitiría la actividad minera regida por el Código de Minería.	
Conflictos de competencia con otros organismos	Afirmó que no queda claro cómo se podrían afectar los recursos forestales del país, como también el manejo del bosque nativo. El proyecto de ley presenta definiciones amplias e imprecisas, conflictos de competencia con otros organismos del Estado como el SAG, la DGA y DOH y también conflictos de competencias entre las facultades contenidas en el proyecto de ley que crea el SBAP y el proyecto de ley que crea SERNAFOR.	Francisco Sierra Gerente de Estudios de la Corporación Chilena de la Madera (CORMA)
	Señaló que, si el objetivo del nuevo Servicio es unificar e integrar la gestión y administración de la biodiversidad y áreas protegidas, que hoy están bajo el alero de cinco organismos en diversos ministerios, se debe poner el foco en solucionar las duplicidades y asegurar la coordinación entre los servicios públicos, sobre todo en materia de fiscalización de instrumentos y leyes sectoriales fuera de las áreas protegidas.	Joaquín Villarino Presidente del Consejo Minero
	Manifestó que debe existir coherencia entre este proyecto de ley y la regulación del Sistema de Evaluación Ambiental, en cuanto a cuáles son las áreas colocadas bajo protección oficial. El Sistema de Evaluación no otorga protección a las reservas de la biosfera, los espacios costeros marinos de los pueblos originarios y otros.	Flavia Liberona Directora de Fundación Terram
Presupuesto del servicio	el presupuesto asignado para este proyecto es completamente insuficiente y no asegura el cumplimiento de las funciones, y se debe solucionar el tema del traspaso de trabajadores tantos del SNASPE como desde el ministerio del Medio Ambiente al futuro Servicio de Biodiversidad o Sistema de Áreas Protegidas, según corresponda.	Flavia Liberona Directora de Fundación Terram
	Respecto del Fondo Nacional de Biodiversidad expresó que, si bien es paupérrimo, hoy el Estado no tiene presupuesto para entregar financiamiento directo y poder hacer valer la capacidad que tienen las organizaciones locales y las comunidades, en conjunto con un servicio altamente calificado. Subrayó que la apuesta es trabajar colaborativamente en un servicio con una tendencia distinta a la actual.	Alejandra Figueroa Ex Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente
	Destacó que el proyecto de ley no cuenta con el presupuesto necesario. En tal sentido, si bien era cierto que la idea de integrar todo en un solo servicio pareciera un buen argumento, lo cierto es que al aterrizar la idea en el articulado del proyecto se choca con la realidad presupuestaria	Elvis Núñez Presidente del Sindicato de Trabajadores de CONAF
	Señaló que el gasto fiscal del nuevo Servicio es absolutamente insuficiente para los requerimientos de la ley. Comentó que el Ejecutivo no ha hecho llegar a esta Comisión el Informe Financiero de este proyecto, que justifique la creación del SBAP, como se le ha pedido en reiteradas ocasiones. Desde el punto de vista presupuestario señaló que de acuerdo al informe financiero N°55/2014 el proyecto no asigna más recursos. El SBAP no considera recursos financieros importantes para personal y la gestión. Deberán crearse nuevas direcciones regionales paralelas a las CONAF o SERNAFOR, y resulta muy oneroso para el país su implementación.	Ricardo Heinsohn Presidente del Sindicato Nacional de Profesionales de Conaf – SINAPROF

<p>Derechos de pueblos indígenas</p>	<p>Afirmó que el proyecto vulnera estándares internacionales de derechos reconocidos a los pueblos indígenas, tales como el Convenio 169, Declaración de N.U. y otros instrumentos de DD.HH., en los siguientes aspectos: a) Las áreas de conservación indígena se acotan solo a tierras reconocidas ante la Ley indígena 19.253, b) Se excluyen las tierras antiguas o ancestrales, c) No se especifican, entre otros, conceptos como "afectación directa" u "otras disposiciones aplicables", d) Se rebajan estándares de protección de tierras indígenas a través del pronunciamiento del Consejo de Ministros para la creación de las áreas protegidas, e) Se entrega en concesión a privados nuevas áreas protegidas que por "derecho ancestral" pertenecen a los pueblos indígenas. Sin considerar que hoy existen conflictos con el Estado por la sobre posición con tierras indígenas y; f) La fragmentación y desaparición de ecosistemas en territorios indígenas a consecuencia del avance de las forestales, agricultura, urbanización, entre otros. Subrayó que el proyecto no se hace cargo de la recuperación de territorios indígenas en estado de fragmentación reversible.</p>	<p>Marcela Lincoqueo Organizaciones y Comunidades Indígenas de Santiago y Araucanía</p>
	<p>Los regímenes de gobernanza del proyecto de ley no consideran a las comunidades indígenas (Convenio 169 OIT; Directrices de la IUCN). Es un tema de Estado. No de ONG. El Estado debe asumir su rol de contraparte en la gestión de las áreas silvestres protegidas "donde residen" comunidades indígenas.</p>	<p>Carolina Huenucoy Representante del Pueblo Kaweskar</p>
	<p>Señaló que se dan situaciones como la superposición total o parcial con Áreas Protegidas que se crearon sobre territorios indígenas, sin dialogar con las comunidades y pueblos afectados. Del mismo modo, actualmente no se reconocen, visibilizan y contabilizan sus aportes a la conservación. Así, la omisión de toda referencia a los pueblos indígenas, desconociendo la estrecha relación que existe entre la conservación de la diversidad biológica y los modos de vida tradicionales de estos pueblos y de comunidades locales, y su enfoque en la conservación pública y privada y asumía que la conservación privada incluye a comunidades locales y pueblos indígenas, desconociendo sus diferencias fundamentales (derechos y gestión colectiva, tipo de gobernanza).</p>	<p>Lorena Arce Consorcio TICCA (Indigenous, Communities Conserved Areas, ICCA)</p>
<p>Áreas protegidas privadas</p>	<p>Sugirió incorporar en la ley un monto mínimo que aportará el Estado anualmente al Fondo Nacional de la Biodiversidad, dando prioridad a actividades de manejo en áreas Protegidas Privadas, Santuarios de la Naturaleza en propiedades Privadas y áreas afectas al Derecho Real de Conservación</p>	<p>Antonio Lara Profesor en la Universidad Austral de Chile</p>
	<p>Destinar un espacio privado a la protección de ecosistemas significa gravar voluntariamente terrenos propios, aun cuando no se tienen los recursos suficientes para ello. Han pasado años buscando recursos e inventando maneras para evitar el robo de tierra de hojas o de reptiles, pero gracias a proyectos de compensación de emisiones han logrado, en parte, encontrar algo de financiamiento. Como áreas protegidas privadas necesitan que el Estado los vea, y que sean parte de un sistema integrado de áreas protegidas.</p>	<p>Fernanda Romero Red de Santuarios de la Naturaleza de la región Metropolitana de Santiago</p>
<p>Ecosistemas amenazados y degradados</p>	<p>Finalmente, en cuanto a una potencial limitación al derecho de propiedad a través de los planes de manejo para la conservación, observó los artículos 29, en cuanto los sitios prioritarios de primera prioridad se transformarán en la práctica en una nueva categoría de</p>	<p>Francisco Sierra Gerente de Estudios de la Corporación</p>

	<p>área protegida, y el artículo 30, por cuanto en el sistema de clasificación de conservación se enuncia la existencia de ecosistemas amenazados y degradados, que en la práctica les otorga un tratamiento de áreas protegidas sin serlo. Al respecto, sugirió que los instrumentos del Título III queden regulados de manera tal que no transformen, en los hechos, los predios donde se apliquen en un área protegida.</p>	<p>Chilena de la Madera (CORMA)</p>
	<p>Dijo que se entrega a SBAP la fiscalización de los Planes de Manejo de recuperación, conservación y gestión de especies, sin perjuicio de la normativa especial vigente en materia de sanidad vegetal y animal (CONAF y SAG). Indicó que no hay claridad en cuanto a qué ocurrirá en los “sitios amenazados” y los que se denominen “ecosistemas degradados”, si en ellos ya existe un plan de manejo.</p>	<p>Ricardo Heinsohn Presidente del Sindicato Nacional de Profesionales de Conaf – SINAPROF</p>
<p>Importancia de la diversidad biológica</p>	<p>Señaló que el gestionar la diversidad biológica contribuye al bienestar social, y, por tanto, la diversidad es un asunto de derechos humanos, pues un ecosistema saludable es importante para el goce de derechos. Asimismo, manifestó la importancia de una consulta a los habitantes de una zona de área protegida.</p>	<p>Javier Simonetti, Profesor de la Universidad de Chile</p>
	<p>La provisión de servicios ecosistémicos por parte de las áreas protegidas genera una contribución al bienestar de la sociedad, sobre todo a favor de quienes viven en zonas aledañas a tales áreas en aspectos tan claves como el relleno de acuíferos para el consumo humano, o para el desarrollo de la agricultura.</p>	<p>Pablo Marquet Profesor en el Instituto de Ecología y Biodiversidad de la Universidad Católica de Chile.</p>
<p>Consejo de Ministros para la Sustentabilidad</p>	<p>Estimó que aún existen temas pendientes muy importantes de abordar para que el proyecto sea una herramienta realmente efectiva para la conservación de la biodiversidad del país. Así, muchos temas cruciales para la biodiversidad quedaron supeditados al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, lo cual resta independencia, debilita al Ministerio del Medio Ambiente y hace que la biodiversidad del país dependa de decisiones políticas de otros ministerios productivos, cuya vocación histórica ha sido el extractivismo más que la conservación de la biodiversidad</p>	<p>María Isabel Manzur Representante de Chile Sustentable</p>
	<p>No compartió la conveniencia de que sea el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad el que se pronuncie sobre la creación o afectación de estas áreas, pues una definición en la materia tiene que ver más con criterios técnicos o científicos antes que del nivel ministerial. De igual manera, estimó que generará desincentivos el que sea el Servicio el que defina quienes serán los administradores de las áreas privadas, debiendo continuar esa decisión en las manos de quienes hasta ahora lo han hecho.</p>	<p>Yendery Cerda Asociación de Iniciativas de Conservación en Áreas Privadas y de Pueblos Originarios de Chile</p>
<p>Medidas de compensación</p>	<p>En cuanto a las medidas de compensación e instrumentos económicos de conservación, estimó que esta materia no debe ir en este proyecto, pues el objetivo del proyecto es la protección de la biodiversidad, no la creación de herramientas económicas para compensar impactos ambientales.</p>	<p>Lisbeth Van Der Meer Representante de Oceana Chile</p>

	Destacó la regulación de las compensaciones en biodiversidad y bancos de compensación, en tanto ‘instrumentos de conservación de la biodiversidad’ (artículos 37 y 52). Ello, pues si se entiende que las compensaciones en biodiversidad son las ganancias medibles en conservación que compensan los impactos negativos residuales de un proyecto o actividad, produciendo una pérdida neta cero de biodiversidad o, preferentemente, una ganancia neta en biodiversidad, debía acudirse a ellas como el último recurso una vez aplicada la jerarquía de la mitigación -evitar, mitigar, reparar y compensar-, a fin de abordar los ‘impactos residuales’ de un proyecto o actividad.	Flavia Liberona Directora de Fundación Terram
Dispersión administrativa ambiental	Indicó que el objetivo del SBAP será unificar e integrar la gestión de la biodiversidad y áreas protegidas, siendo el último pendiente de la institucionalidad ambiental para finalizar la dispersión administrativa y asegurar una mirada sistémica.	Carolina Schmidt Ministra de Medio Ambiente
Especies invasoras	Explicó que la presencia de especies invasoras no sólo afecta al ecosistema en sí, sino que puede afectar la salud humana y generar un directo daño a la economía del país. Al respecto, estimó que el SAG ha hecho bien su tarea en el control de las especies invasoras, pero no podía obviarse que no se tiene un mandato de control hacia todas las especies invasoras, lo que debía asumirse como un desafío.	Aníbal Pauchard Director del Laboratorio de Invasiones Biológicas de la Universidad de Concepción
Categorías de áreas protegidas	Explicó que el proyecto no considera todas las categorías de áreas protegidas existentes en el país, bajo distintas legislaciones sectoriales, que son alrededor de 35. Al respecto, y teniendo presente que el texto aprobado por el Senado solo considera 13 categorías bajo protección oficial.	María Isabel Manzur Representante de Chile Sustentable
Áreas protegidas binacionales	Algunos de esos desafíos era abrirse a tener áreas protegidas de carácter binacional, asunto sobre el cual existen experiencias comparadas. De igual manera, ahondar en participación, sobre todo en materia indígena,	Ricardo Bosshard World Wildlife Fund (WWF) Chile
Participación comunidad	Manifestó que las comunidades deben ser protagonistas en la recuperación de ecosistemas, para lo que se necesita una institucionalidad forestal consolidada, con instrumentos actualizados y vinculantes que permitan alcanzar ese objetivo. Hoy la ciudadanía clama por la protección de nuestros ecosistemas, porque entiende que su destrucción trae consecuencias que repercuten en el bienestar de las personas, es decir, atentan contra la seguridad nacional.	Pablo Parra Presidente de la Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo (AIFBN)

VOTACIÓN EN SALA SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL

TIPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
------	---------	-----------	------------

General (24-01-2023)			
Quórum Simple	127	2	4
Quórum Calificado	129	0	4
Ley Orgánica Constitucional	127	1	3
Particular (24-01-2023)			
La letra b) del artículo 2, en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las modificaciones sugeridas por la Comisión de Agricultura.	110	20	1
En votación particular la letra c) del artículo 2, en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que consta en la página 4 del comparado, y que coincide con el texto aprobado por el Senado.	74	56	3
Modificación sugerida por la Comisión de Agricultura para reemplazar la letra e) del artículo 2 del proyecto de ley.	104	22	6
La letra e) del artículo 10, en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que coincide con el texto aprobado por el Senado.	104	24	5
El artículo 18, en los términos sugeridos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las indicaciones propuestas por la Comisión de Hacienda.	127	1	4
Indicación de la Comisión de Hacienda para sustituir el artículo 21 del proyecto de ley.	129	0	4
Indicación sugerida por la Comisión de Agricultura para agregar un inciso quinto (final) nuevo en el artículo 29 del proyecto de ley.	69	60	4
Indicación de la Comisión de Agricultura para reemplazar la frase final del inciso segundo del artículo 31.	72	51	9
Artículo 38 del proyecto de ley, en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	108	22	2
Artículo 55, en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	109	21	2
Artículo 70, en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la indicación de la Comisión de Agricultura.	129	2	1
Artículo 74 (78 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que coincide con el texto aprobado por el Senado.	109	21	3
Artículo 79 (83 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	121	8	3
Artículo 80 (84 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la indicación de la Comisión de Agricultura.	123	8	2

Artículo 81 (85 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la indicación de la Comisión de Agricultura.	124	7	2
Artículo 82 (86 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que coincide con el texto aprobado en primer trámite constitucional.	125	5	3
Artículo 83 (87 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	126	5	2
Artículo 84 (88 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que coincide con el texto aprobado en primer trámite constitucional.	126	4	2
Artículo 85 (89 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que coincide con el texto aprobado en primer trámite constitucional.	109	19	4
Artículo 86 (90 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que coincide con el texto aprobado en primer trámite constitucional.	118	12	2
Artículo 87 (91 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que coincide con el texto aprobado en primer trámite constitucional.	120	9	2
Artículo 88 (92 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que coincide con el texto aprobado en primer trámite constitucional.	117	14	1
Artículo 89 (93 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que coincide con el texto aprobado en primer trámite constitucional.	117	13	3
Artículo 90 (94 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que coincide con el texto aprobado en primer trámite constitucional.	124	7	1
Artículo 91 (95 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que coincide con el texto aprobado en primer trámite constitucional.	127	2	1
Indicación de la Comisión de Agricultura para reemplazar el artículo 92 (96 del Senado), que coincide con el texto aprobado en primer trámite constitucional.	170	55	6
Artículo 93 en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que la Comisión de Agricultura propone suprimir.	111	16	4

Artículo 94 (97 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que coincide con aquel aprobado en primer trámite constitucional.	127	2	1
Artículo 95 (98 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que coincide con aquel aprobado en primer trámite constitucional.	125	3	1
Artículo 96 (99 del Senado), en los términos propuestos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la indicación de la Comisión de Agricultura.	126	2	1
Indicación de la Comisión de Agricultura para reemplazar la letra a) del artículo 116.	67	58	5
Artículo primero transitorio, en los términos sugeridos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las indicaciones propuestas por la Comisión de Hacienda.	74	49	6
Indicación de la Comisión de Agricultura para reemplazar el artículo sexto transitorio.	121	4	4
Artículo octavo transitorio, en los términos sugeridos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que la Comisión de Agricultura propone suprimir.	109	13	4

1. RESUMEN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)

1.3 DETALLE PRIMER INFORME DE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES *

* 13 sesiones entre el 8 de julio y el 16 de diciembre de 2014

1.3.1. >> INTEGRANTES DE COMISIÓN¹³

UDI	Iván Moreira
UDI	Alberto Espina
PS	Isabel Allende
DC	Patricio Walker
INDEPENDIENTE	Antonio Horvarth ¹⁴

1.3.2. >> DISCUSIÓN EN COMISIÓN

- **La senadora Isabel Allende** opinó que el proyecto de ley para la creación del servicio público forestal debiera ser discutido en paralelo con esta iniciativa para evitar la superposición de funciones entre ambos organismos. Así también mostró preocupación por el presupuesto que se asignará a la

¹³ También participaron en algunas sesiones los senadores Alejandro García-Huidobro, Jorge Pizarro, Alejandro Navarro y Alfonso de Urresti.

¹⁴ El ex senador Antonio Horvarth falleció en el año 2018.

organización y funcionamiento del nuevo servicio, dada la multiplicidad de funciones que deberá cumplir el organismo. Recordó que durante la tramitación del proyecto de ley presentado por la administración anterior no hubo capacidad de diálogo con los trabajadores de CONAF dada la incertidumbre provocada por el traspaso de funcionarios al nuevo servicio y su régimen laboral.

- **El senador Alfonso de Urresti** resaltó la incertidumbre sobre los sitios nacionales prioritarios de conservación, ya que, a su juicio, la nueva institucionalidad debiera focalizar sus esfuerzos en los ecosistemas con baja representación en el sistema nacional de áreas protegidas, como la zona central del país, principalmente entre las Regiones de Coquimbo y Los Lagos, pues la mayor cantidad de áreas protegidas se ubica en las zonas extremas de Chile.
- **El senador Patricio Walker** consultó si la afectación o desafectación de áreas protegidas a través de un decreto supremo expedido por el Ministerio del Medio Ambiente, y no por una ley, se ajusta a la Convención para la Protección de la Flora y Fauna, conocida como Convención de Washington. Y también sobre si las nuevas atribuciones de fiscalización que ejercerá el futuro servicio no colisionarán con la función que actualmente desarrolla la Superintendencia del Medio Ambiente.
- **El senador Antonio Horvarth¹⁵** destacó la oportunidad de discutir en conjunto con el proyecto la creación de un cuerpo de guardaparques, con una institucionalidad sólida y respaldo presupuestario, acorde con la cantidad de áreas protegidas a nivel nacional, evitando así mantener la precariedad con que CONAF ha debido batallar durante tanto tiempo.
- **El senador Alberto Espina** enfatizó, sin desconocer el respeto a los derechos de los pueblos originarios, sobre la necesidad de reflexionar sobre la aplicación de la consulta indígena, en especial en la Región de la Araucanía, zona predominantemente agrícola, para determinar con precisión cuándo, qué y cómo consultar a los pueblos originarios, evitando así consultar menos de lo requerido ni más de lo debido. Muchas veces, dijo, las comunidades se manifiestan a favor de un determinado proyecto de inversión, pero finalmente, esos proyectos son paralizados.
- **El senador Alfonso de Urresti** declaró que el no cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales en materia de respeto a los derechos de los pueblos originarios es lo que ha generado la situación de conflicto que afecta a la sociedad chilena. Por eso, opinó que la aplicación del Convenio N°169 de la OIT ayudará a superar dicha etapa histórica para transitar a una sociedad más cohesionada.
- **El senador Alberto Espina** planteó la posibilidad de discutir los aspectos específicos de la creación de la planta de personal, con el objeto de asegurar un número suficiente de funcionarios y de disponibilidad presupuestaria para el nuevo servicio.
- **La senadora Isabel Allende** dijo estar inquieta por el rol del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, por cuanto el organismo representa mayoritariamente a los ministerios de fomento productivo, aspecto que ha sido latamente criticado. Si bien es un órgano consultivo, opinó que debiera considerarse para un consejo científico independiente, y no una entidad política.
- **El senador Antonio Horvarth¹⁶** recordó que el eje de la iniciativa legal es la biodiversidad y las áreas protegidas sólo corresponden a un instrumento de conservación de la misma. Por esto, afirmó que es importante apuntar al resguardo de la biodiversidad fuera de las áreas protegidas, aspecto que no ha sido considerado por el proyecto de ley. Asimismo, sugirió que el equipo técnico liderado por el Ministerio del Medio Ambiente integre a uno o dos representantes especialistas en temas marinos.

¹⁵ El ex senador Antonio Horvarth falleció en el año 2018.

¹⁶ El ex senador Antonio Horvarth falleció en el año 2018.

- El senador Iván Moreira se mostró alerta por la constante preocupación manifestada por distintos expositores sobre la posible vulneración de la Convención de Washington por la presente iniciativa legal, al autorizar la desafectación de un área protegida mediante un decreto y no por una ley.

1.3.3. >> INVITADOS COMISIÓN¹⁷

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
ESTADO		
Ministerio de Medio Ambiente	Pablo Badenier	Ministro
Ministerio de Medio Ambiente	Lorna Puschel	Abogada
Ministerio de Medio Ambiente	Jorge Cash	Jefe de la División Jurídica del Ministerio
Ministerio de Medio Ambiente	Alejandra Figueroa	Jefa de la División de Recursos Naturales
Ministerio de Agricultura	Carlos Furche	Ministro
CONAF	Aarón Cavieres	Director
Tercer Tribunal Ambiental	Micahek Hantke	Ministro Presidente
ACADEMIA Y EXPERTOS		
Instituto de Ecología y Biodiversidad (IEB)	Pablo Marquet	Representante
Universidad de Chile	Bárbara Saavedra	Doctora en Ecología y Biología Evolutiva
Universidad de Chile	Javier Simonetti	Biólogo
Pontificia Universidad Católica de Chile	Francisca Reyes	Coordinadora del Grupo Asesor en Medio Ambiente GAMA UC
Instituto de Investigaciones Agropecuarias	Julio Kalazich	Director Nacional del Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA)
Centro de Estudios Públicos	Leonel Sierralta	Investigador del Centro de Estudios Públicos
Universidad de Concepción	Evelyn Habit	Investigadora del Centro de Ciencias Ambientales EULA-Chile

¹⁷ Las autoridades identificadas en esta Comisión se encontraban en ejercicio durante periodo de gobierno de la ex Presidenta Michelle Bachelet (2014-2018).

Pontificia Universidad Católica de Chile	Stefan Gelcich	Académico e investigador del Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES UC)
	Juan Ladrón de Guevara	Ingeniero Agrónomo
	Carlos Gaymer	Doctor en Biología, Ecología y Conservación

GREMIOS, EMPRESAS Y SINDICATOS

Federación Nacional de Sindicatos de CONAF (FENASIC)	Erry Leiva	Presidente
Sindicato Nacional de Profesionales de CONAF (SINAPROF)	Manuel Soler	Presidente
Consejo de Guardaparques	Julio César Vergara	Representante
Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo (AIFBN)	Luis Cordero	Presidente
Colegio de Ingenieros Forestales del Maule	Jorge Gándara	Presidente
Consejo Minero	Joaquín Villarino	Presidente

SOCIEDAD CIVIL

Fundación Terram	Flavia Liberona	Directora Ejecutiva
Costa Humboldt	Alejandro Correa	Director de Costa Humboldt
Así conserva Chile	Mariela Núñez	Presidenta
Sociedades Sustentables	María Isabel Manzur	Representante
Biodiversidad y Desarrollo	Eduardo Fuentes	Representante
Jardín Botánico Chagual	Antonia Echeñique	Directora ejecutiva
Jardín Botánico Nacional	Patricio Novoa	Investigador
Chile Sustentable	Sara Larraín	Directora
Observatorio Ciudadano	José Aylwin	Co director

Consortio áreas indígenas y comunitarias de conservación (ICCA)	Joaquín Meliñir	Representante
Consortio áreas indígenas y comunitarias de conservación (ICCA)	Gustavo Paillamanque	Representante
Consortio áreas indígenas y comunitarias de conservación (ICCA)	Pablo Cayul	Representante
Greenpeace	Elizabeth Soto	Consejera Política

1.3.4. >> PRINCIPALES TEMAS DE RELEVANCIA AMBIENTAL TRATADOS

NUDO TEMÁTICO	ARGUMENTO	NOMBRE Y CARGO
Concesiones en áreas protegidas	Aclaró que el proyecto de ley contempla tres tipos de actividades concesionables, que beneficiarán directamente el manejo del área y la mantención de sus valores: ecoturismo, investigación científica y educación. Cada concesión, aseveró, será otorgada por el Ministerio del Medio Ambiente, previa licitación elaborada por el nuevo servicio.	Pablo Badenier Ministro de Medioambiente
	Reconoció los avances en materia de concesiones, instó a otorgar dichas autorizaciones fuera de las áreas protegidas, en especial, en las zonas denominadas de amortiguación.	Flavia Liberona Directora Fundación Terram
	Manifestó que el proyecto de ley autoriza concesiones para actividades turísticas, científicas y educacionales en áreas protegidas del Estado, sin embargo, el comité técnico asesor no es integrado por ningún organismo pertinente. En materia de turismo, no es conveniente promover un sistema general de concesiones en las áreas protegidas del Estado, dado que la experiencia internacional demuestra una tendencia a privatizar áreas o sectores para dicho uso.	Sara Larraín Directora Chile Sustentable
Actividades dentro de áreas protegidas	Pidió fomentar las actividades generadoras de ingresos, con la creación de una nueva categoría de protección de área protegida con uso sustentable de recursos naturales, que habilitaría al cobro por servicios ambientales.	Mariela Núñez Presidenta Así Conserva Chile
	Criticó que las áreas de protección no se hayan incorporado a los Planes Regionales ni a los Planes de Desarrollo Comunal, como tampoco se diferenció en las concesiones, los tiempos y actividades permisibles (caza, pesca, cosecha o recolección) por tipo de áreas de protección, lamentando, al mismo tiempo, la falta de incentivos monetarios y no monetarios a las iniciativas de conservación privada.	Eduardo Fuentes Representante Biodiversidad y Desarrollo
	Si un área es declarada sitio prioritario, ecosistema degradado o amenazado, graficó, inmediatamente se prohibiría la actividad minera, luego que la actual iniciativa legal define como infracción la acción de remover tierra en dichas áreas. Por un lado, apuntó,	Joaquín Villarino Presidente

	se seguirá un procedimiento técnico, fundado, transparente y expedito para la creación de un área protegida, en tanto por la vía de los instrumentos de conservación se abrirá un espacio para generar áreas donde se limitará o prohibirá el desarrollo de actividades productivas, sin cumplir con ninguno de los requisitos referidos.	Ejecutivo del Consejo Minero
Áreas protegidas	El estatus otorgado a la biodiversidad no dice relación con la vulnerabilidad latente de las áreas protegidas frente a futuros proyectos mineros, hidrológicos, viales o eléctricos, subrayando la necesidad de dotar a los parques nacionales de un estatuto especial.	Eduardo Fuentes Representante Biodiversidad y Desarrollo
	Sobre el sistema nacional de áreas protegidas, observó que no se presenta como un sistema integrado, pues se debiera reconocer como prioritarios todos los sitios identificados por los convenios internacionales, ratificados por Chile, porque la mención a los sitios prioritarios es débil y no se advierte la presencia de la concepción de corredores biológicos. Además, no asegura la protección de las áreas protegidas frente a proyectos mineros o energéticos, en contravención a la Convención de Washington.	Sara Larraín Directora Chile Sustentable
	Las áreas protegidas son instrumentos relevantes de gestión, pero, desafortunadamente, las categorías definidas en el actual proyecto de ley no son reconocidas internacionalmente; Chile debiera acogerse a parámetros internacionales establecidos en las diferentes convenciones multilaterales.	Javier Simonetti Biólogo Universidad de Chile
	Observó la necesidad de revisar las categorías de áreas protegidas definidas en el artículo 13, puesto que los tipos de áreas protegidas sometidas al estudio del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) debieran coincidir con las zonas que reconoce el presente proyecto de ley. Ya durante la administración anterior, advirtió, las categorías de protección sometidas al proceso de evaluación ambiental fueron reducidas de quince a once, y la actual iniciativa las reduce aún más, dejando sólo nueve tipos. Para la definición de áreas protegidas, indicó, se deben seguir los conceptos establecidos en los convenios internacionales sobre el particular, suscritos por Chile.	Flavia Liberona Directora Fundación Terram
Áreas protegidas privadas	La creación de un área protegida de propiedad privada se iniciará mediante una solicitud voluntaria ante el Ministerio del Medio Ambiente presentada por el o los propietarios del área protegida, cuya duración no podrá ser inferior a 30 años.	Pablo Badenier Ministro de Medioambiente
	Los planes de manejo deben ser elaborados por el o los propietarios y aprobados por el SBAP. En cuanto a la administración, indicó que será responsabilidad de los propietarios, bajo supervisión y apoyo técnico del nuevo servicio.	Pablo Badenier Ministro de Medioambiente
	Las áreas protegidas privadas constituyen verdaderos laboratorios naturales para la investigación científica y aulas naturales para la educación ambiental, por tanto, propuso incorporar en el texto de la iniciativa legal en estudio una disposición que otorgue a las áreas protegidas privadas la calidad de sujetos receptores de subsidios, subvenciones, subvenciones	Mariela Núñez Presidenta Así Conserva Chile

	especiales y donaciones en el marco de la Ley General de Educación.	
	El proyecto de ley no considera para las áreas protegidas privadas incentivos monetarios y no monetarios, estableciendo un sinnúmero de obligaciones (justificación, inscripción, plan de manejo, administración), sin correlato en materia de beneficios. En este ámbito, planteó la necesidad de generar incentivos, como el acceso a programas de investigación y monitoreo, otorgar a las áreas protegidas privadas la calidad de receptores de medidas de compensación de las resoluciones de calificación ambiental o establecer la exención de impuesto a la herencia y al impuesto territorial; y entregar bonificaciones para administración a quienes opten por áreas protegidas privadas a perpetuidad.	Sara Larraín Directora Chile Sustentable
Competencias de los organismos públicos	Señaló la existencia de instrumentos específicos de conservación de la biodiversidad en territorios productivos, fuera de las áreas silvestres protegidas, como la Ley de Caza, que dota de facultades al SAG para otorgar permisos, determinar prohibiciones, controlar el comercio ilegal de fauna silvestre, y llevar el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre. Al respecto, afirmó, la modificación más importante que introduce el proyecto de ley corresponde al traspaso de tales atribuciones desde el SAG al Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas cuando las solicitudes relativas a la Ley de Caza recaigan en áreas silvestres protegidas, materia que exigirá una coordinación estricta entre el futuro servicio y el SAG.	Carlos Furche Ministro Agricultura
	Destacó el acuerdo en orden a incorporar la gestión y conservación de la biodiversidad tanto dentro como fuera de las áreas protegidas, aspecto que, si bien es positivo, representará un enorme desafío de coordinación interministerial. Asimismo, concordó con los demás integrantes del Comité Técnico, en cuanto a la necesidad de garantizar un presupuesto adecuado para el buen funcionamiento del nuevo servicio.	Stefan Gelcich, Académico e Investigador de CAPES
	Señaló la existencia de instrumentos específicos de conservación de la biodiversidad en territorios productivos, fuera de las áreas silvestres protegidas, como la Ley de Caza, que dota de facultades al SAG para otorgar permisos, determinar prohibiciones, controlar el comercio ilegal de fauna silvestre, y llevar el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre. Al respecto, afirmó, la modificación más importante que introduce el proyecto de ley corresponde al traspaso de tales atribuciones desde el SAG al Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas cuando las solicitudes relativas a la Ley de Caza recaigan en áreas silvestres protegidas, materia que exigirá una coordinación estricta entre el futuro servicio y el SAG.	Carlos Furche Ministro Agricultura
Dispersión administrativa ambiental	El proyecto debería crear un servicio público que reúna competencias actualmente dispersas; generar un marco normativo para tutelar efectivamente la preservación de la naturaleza, cuyo propósito sea proteger bienes comunes, como el patrimonio natural, con rango de ley orgánica constitucional; respetar los convenios y tratados internacionales sobre la materia suscritos por Chile; organizar un sistema público de información	Flavia Liberona Directora Fundacion Terram

	para la decisión de políticas públicas y elaboración de presupuestos sobre biodiversidad.	
	Señaló que el proyecto es sólido respecto a lo que ocurre al interior de las áreas protegidas, pero que en lo demás, no sólo es ambiguo, sino que, además, presenta múltiples instancias que requieren de coordinación. A este respecto, advirtió que es preciso adoptar las precauciones necesarias, ya que cuando interactúan diversos instrumentos e instituciones, la coordinación se vuelve ineficiente, siendo aconsejable identificar la autoridad y competencia para implementar esta política pública.	Luis Cordero Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo (AIFBN)
Traspaso de trabajadores de CONAF	EL proyecto de ley establece un estatuto que ha sido catalogado de garantista, por cuanto asegura los derechos de dichos trabajadores en múltiples materias. Como ejemplo, describió, la iniciativa legal faculta al Presidente de la República para que establezca mediante un decreto con fuerza de ley el traspaso de trabajadores de CONAF al nuevo servicio, sin solución de continuidad. Asimismo, resaltó, la norma asegura el pago de los beneficios indemnizatorios al personal traspasado, computando el tiempo servido tanto en la Corporación como en el Servicio. Del mismo modo, acotó, el proyecto de ley dispone que los requisitos para el desempeño de los cargos no serán exigibles para efecto del encasillamiento de los trabajadores traspasados.	Jorge Cash Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente
	El traspaso no tendrá como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral; tampoco producirá pérdida del empleo, disminución de remuneraciones o modificación de derechos previsionales. Añadió que no podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento; cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria; y el personal traspasado conservará la asignación de antigüedad que tengan reconocida.	Jorge Cash Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente
	Acotó que el servicio que se crea, debe considerar el traspaso de funcionarios de CONAF a cargos de planta, además, precisó, el cambio de calidad jurídica de los trabajadores de la Corporación, debe realizarse sin menoscabo de las remuneraciones y en igualdad de condiciones a las que actualmente gozan, conservando los derechos previsionales, antigüedad, beneficios de bienestar e impidiendo que el traspaso implique un cambio de residencia del trabajador.	Patricio Argandoña FENASIC
Guardaparques	Afirmó que el proyecto de ley considera un cuerpo nacional de guardaparques integrante del nuevo servicio con funciones específicas, como monitorear el estado de la biodiversidad del área protegida y de sus componentes; y supervisar y ejecutar acciones para conservar el buen estado de la infraestructura, equipamiento y bienes del área.	Pablo Badenier Ministro de Medioambiente

	Señaló que el proyecto de ley es débil porque otorga numerosas atribuciones a los guardaparques, sin asegurar el adecuado financiamiento, capacitación ni herramientas para validar la labor que desempeñarán. Asimismo, no existe claridad en la iniciativa legal sobre la forma de cumplimiento de las atribuciones ejecutoras y fiscalizadoras, como por ejemplo, en la aplicación y cumplimiento de un plan de manejo, respectivamente.	Sara Larraín Directora Chile Sustentable
Presupuesto	Se requiere de un presupuesto adecuado para gestionar áreas protegidas, ya que actualmente sólo se destinan USD 1,5 por hectárea, mientras que países como Costa Rica gastan hasta USD 18 por hectárea.	Flavia Liberona Directora Fundación Terram
	Compartió la idea de extender los beneficios tributarios, regular la donación privada y buscar nuevas formas de financiamiento para la protección de la biodiversidad, sin embargo, advirtió, es deber fundamental del Estado dotar de un presupuesto suficiente al servicio para cumplir con las futuras atribuciones, posibilitar el apoyo a nuevas formas de gobernanza y financiar el Fondo Nacional de la Biodiversidad.	José Aylwin Co-director Observatorio Ciudadano
	Agregó que la creación de cualquier servicio público implica otorgarle los medios e instrumentos acordes a la envergadura de los objetivos del mismo, y, en este caso, entendiéndolo que la conservación es una obligación del Estado, es preocupante constatar el bajo monto de los recursos financieros asignados y la poca claridad en la dotación de los recursos humanos con que se le dotará.	Francisca Reyes GAMA UC
	Aludió al financiamiento de la operación regular del SNAP, indicando que se financia, fundamentalmente, mediante una combinación de gasto público, ingresos propios y, eventualmente, por medio de un fondo fiduciario, cuyas rentas anuales sobre el capital genere un flujo constante de recursos, mecanismo que puede otorgar flexibilidad al gasto, útil para enfrentar contingencias (incendios) y/o innovaciones en la gestión. También se podrían considerar nuevos mecanismos, como el pago por servicios ecosistémicos, pese a su calificación desfavorable basada en la evaluación de la relación esfuerzo/capacidad recaudatoria; los bancos o proyectos de compensación en biodiversidad; y la autorización para el cobro de entradas y/o ingreso por concepto de concesiones turísticas y productivas en las áreas marinas protegidas.	Juan Ladrón de Guevara Ingeniero Agrónomo Universidad de Chile
	Acotó que la iniciativa legal considera un presupuesto estatal para el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y un Fondo de la Biodiversidad, sin embargo, no se observan nuevos instrumentos financieros para incentivar el aporte económico a iniciativas privadas de conservación.	Mariela Núñez Presidenta Así Conserva Chile A.G
Fondo Nacional de Biodiversidad	Insistió en la posibilidad de habilitar a las personas naturales propietaria de áreas protegidas privadas, para postular al Fondo Nacional de la Biodiversidad tal como ocurre con el Fondo de la Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo.	Mariela Núñez Presidenta Así Conserva Chile

	<p>Una innovación es la creación del Fondo Nacional de la Biodiversidad, aunque es incierto el aporte que realizará. El actual sistema ya sufre urgencias financieras como para dedicar parte del presupuesto estatal a la creación de un nuevo fondo. La similitud entre los instrumentos existentes y los planteados por el presente proyecto de ley, argumentó, es prueba fehaciente que la gestión actual es eficiente.</p>	<p>Jorge Gandara Colegio de Ingenieros Forestales del Maule</p>
<p>Conservación de la diversidad genética</p>	<p>Reafirmó la importancia de la conservación de la diversidad genética, en especial, por los potenciales usos de mejoramiento genético y creación de nuevas industrias (fármacos, cosméticos o alimentos). Lamentablemente, no existe ninguna norma en el país relativa a la conservación de los recursos genéticos silvestres, cultivados o domesticados. Si bien declaró no pretender que el presente proyecto de ley aborde cada uno de los temas, al menos, debiera erigirse como una ley marco de la conservación de la diversidad biológica que comprenda todos los componentes. Es una omisión lamentable, que ha llevado a la pérdida de especies de altísimo valor, únicas en el mundo.</p>	<p>María Isabel Manzur Representante Sociedades Sustentables</p>
	<p>Insistió en la necesidad de incluir el componente genético, tanto diversidad genética como recursos genéticos, pues la diversidad genética intraespecífica debe ser asumida de manera similar a la protección de las especies y ecosistemas. Una opción, planteó, es idear una ley marco que incorpore los componentes de la biodiversidad genética, definiciones y métodos de conservación. Con dicho objeto, precisó, sería necesario incluir definiciones de: diversidad genética, recurso biológico y genético, especie endémica y domesticada, centro de origen, conservación in situ y ex situ, y utilización sostenible.</p>	<p>María Isabel Manzur Representante Sociedades sustentables</p>
	<p>Señaló que se ha analizado la opción de incorporar normas que resguarden los recursos genéticos, como también existe voluntad de abrir un espacio para revisar la creación de posibles reservas de conservación genética. Advirtió que ciertos temas como la protección de las especies cultivadas o la regulación de los organismos genéticamente modificados debieran ser trabajados conjuntamente con el Ministerio de Agricultura.</p>	<p>Alejandra Figueroa Jefa de la División de Recursos Naturales del Ministerio del Medio Ambiente</p>
	<p>Insistió en la debilidad estructural del actual proyecto de ley por carecer de normativas que protejan los recursos genéticos, recomendando incluir dicho componente y adicionar las siguientes definiciones: diversidad genética, recursos biológico y genético, especies endémica y domesticada, centro de origen, conservación in situ y ex situ y uso sostenible. Además, se debe incorporar una categoría de reserva genética, con el objeto de conservar poblaciones acotadas de recursos genéticos silvestres; inventarios de recursos genéticos animales, vegetales y microbianos, dentro y fuera de las áreas protegidas, como medida de conservación; y conservación ex situ, como instrumento para la conservación de diversidad genética y recursos genéticos (jardines botánicos, bancos genéticos o de semilla).</p>	<p>José Aylwin Co-director Observatorio Ciudadano</p>

Comunidades indígenas	<p>Recomendó incluir mecanismos de participación ciudadana, información y consulta en el proceso de creación de áreas protegidas del Estado; contemplar la intervención del Parlamento en la modificación y desafectación de dichas áreas; reconocer el rol de las municipalidades y gobiernos regionales en el proceso de creación de las áreas protegidas, incluyendo nuevas categorías, como parque urbano o regional, así como la existencia de comunidades y tierras indígenas, integrándolas en el proceso de creación de áreas protegidas, con figuras de cogestión para la administración de las mismas, en concordancia con el Convenio N° 169 de la OIT.</p>	<p>Sara Larrain Directora Chile Sustentable</p>
	<p>Propuso incorporar en el proyecto de ley la nueva visión de gobernanza de áreas protegidas de la UICN y la categoría de territorios de conservación indígena, así como proteger los sitios sagrados cercanos a áreas protegidas o al interior de ellas; crear modalidades de financiamiento de las áreas protegidas de pueblos indígenas y comunidades locales, que pueden ser consideradas en el Fondo Nacional de la Biodiversidad; prohibir la creación de áreas protegidas en tierras de ocupación tradicional indígena, sin un proceso de consulta previa; establecer modalidades efectivas de participación no consultivas de pueblos indígenas en la administración de las áreas protegidas y mecanismos que aseguren su participación en los beneficios que generan; y otorgar prioridad en la concesión de áreas protegidas del Estado a pueblos indígenas. En último término, subrayó la necesidad de someter la actual iniciativa legal a un proceso de consulta indígena conforme al Convenio N° 169 de la OIT.</p>	<p>José Aylwin Co-director Observatorio Ciudadano</p>
	<p>Existen territorios indígenas de conservación que la institucionalidad del Estado ha desconocido, constituyéndose en un grave problema porque una vez más se desconoce el rol de los pueblos originarios, en este caso, en materia de conservación de biodiversidad.</p>	<p>Pablo Cayul Representante de ICCA</p>
Incorporación comunidad local	<p>Precisó que no se considera en el proyecto la participación del nivel local, y se elimina la única forma de participación que actualmente tiene la comunidad en lo relativo a las figuras de protección, que es la iniciativa en la declaración de Santuarios de la Naturaleza, ya que éstos últimos se regirán por las disposiciones de esta iniciativa, que no consideran la participación. Señaló que es preciso proponer un protocolo que permita recoger la participación de la sociedad civil y también de los gobiernos regionales y locales, a objeto de que se articule con las estrategias de desarrollo local, ya que, en su opinión, si las áreas protegidas no son percibidas como un patrimonio local es imposible hacerlo.</p>	<p>Francisca Reyes GAMA UC</p>
Áreas marinas	<p>La iniciativa debiera considerar todos los aspectos involucrados en los ecosistemas marinos, en especial, la cantidad de actividades que se realizan, la forma en que se vinculan y la posible superposición entre ellas, como por ejemplo, la relación habida entre conservación de mamíferos y salmonicultura.</p>	<p>Pablo Cayul Representante de ICCA</p>
	<p>Opinó que será imposible encontrar personal capacitado para ejercer la función de guardaparque marino, debido a que el</p>	<p>Carlos Gaymer Doctor en</p>

	<p>proyecto de ley exige un mínimo de 2 años de experiencia para desempeñar dicho cargo, requisito que actualmente no cumple ninguna persona en Chile porque en el presente no existe personal encargado de resguardar las áreas marinas protegidas.</p>	<p>Biología, Ecología y Conservación Marina</p>
	<p>Opinó que la protección de la biodiversidad marina no ha sido considerada en el presente proyecto, deficiencia que se intensifica por la dificultad de acceder al mar para las iniciativas de conservación privada, acceso que conforme a la legislación nacional exige una concesión marítima o acuícola otorgada por la autoridad competente.</p>	<p>Alejandro Correa Director de Costa Humboldt</p>
Planes de manejo	<p>Sugirió otorgar a los planes de manejo un carácter gradual con indicadores que evalúen la efectividad del manejo; indicar las actividades que no pueden desarrollarse en las áreas protegidas; e incluir un reglamento que norme el ciclo completo de manejo del área protegida, los mecanismos de participación, consulta y consentimiento previo en las áreas protegidas creadas en territorios de pueblos originarios.</p>	<p>Sara Larraín Directora Chile Sustentable</p>
	<p>Observó que los planes de manejo son instrumentos de gestión ambiental que tienen débil valor legal, por cuanto se establecen mediante resolución del servicio, por tanto, afirmó, para permitir el desarrollo de proyectos o actividades dentro de los límites de las áreas protegidas del Estado, los requisitos fundamentales, y prohibiciones deben quedar establecidos en la ley.</p>	<p>Julio César Vergara Representante del Consejo de Guardaparques</p>
Planes nacionales de conservación	<p>Desde el año 1999 CONAF ha formulado 28 planes nacionales de conservación (PNC), otorgando prioridad al desarrollo de los planes de especies de flora y fauna clasificada como en peligro o vulnerables, exhibiendo notables éxitos en la mayoría de los casos (huemul, palma chilena, pingüino de Humboldt y picaflor de Juan Fernández) La actividades relacionadas con la implementación de los planes nacionales de conservación se han incrementado gradualmente a través de los años, actividades que durante el año 2013 han alcanzado un número total de 72, distribuidas en todas las Regiones del país, contemplando trabajos de recuperación de chinchilla chilena o costera, huillín, zorro de Darwin y queñoa de altura.</p>	<p>Jorge Gandara Colegio de Ingenieros Forestales del Maule</p>
Instrumentos de conservación	<p>El proyecto de ley plantea que a fin de cumplir con su objeto, tanto dentro como fuera de las áreas protegidas, el nuevo servicio estará facultado para diseñar, implementar y dar seguimiento a la aplicación de los instrumentos de conservación de la biodiversidad. Al respecto, afirmó que la mayoría de dichos instrumentos ya existen bajo distintas modalidades en el actual SNASPE y fuera de él (planes de manejo en las unidades del SNASPE, planes de conservación de especies, catastro vegetacional). La experiencia demuestra que no se requiere una ley para implementar dichos instrumentos de conservación, sino más bien, mayor financiamiento para extender tales instrumentos de gestión a todo el sistema de protección. El punto más preocupante de los instrumentos referidos, aseguró, corresponde a las prohibiciones que se aplicarán a territorios fuera del sistema de áreas protegidas, afectando la normativa sectorial que ya existe, ya que dependerá exclusivamente del</p>	<p>Jorge Gandara Colegio de Ingenieros Forestales del Maule</p>

	Ministerio del Medio Ambiente clasificar los distintos ecosistemas como vulnerables o degradados, y sobre dicha base, aplicar restricciones.	
Conservación fuera de áreas protegidas	Lamentó la ausencia de la conservación ex situ, ante lo cual instó al Ejecutivo a incorporar entre las funciones del nuevo servicio las siguientes: adoptar medidas para la conservación ex situ de componentes de la diversidad biológica, establecer y mantener instalaciones para la conservación ex situ y la investigación de plantas, animales y microorganismos; y cooperar en el suministro de apoyo financiero y de otra naturaleza para la conservación ex situ, siguiendo los lineamientos de la Convención sobre la Diversidad Biológica.	Antonia Echeñique Jardín botánico Chagual
Desafectación de las áreas protegidas	El proyecto de ley considera la posibilidad de desafectar un área protegida por medio de un decreto supremo, con infracción a lo dispuesto en la Convención de Washington, que sólo autoriza la desafectación por medio de un acto de la autoridad legislativa competente. Por otra parte, el proceso de creación de un área protegida del Estado no es participativo ni considera la realización de un proceso de consulta indígena.	Sara Larrain Directora Chile Sustentable
Ecosistemas de alto valor ambiental	Señaló que el objeto del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas debiera ser general y no focalizado en aquellos ecosistemas de alto valor ambiental o que, por su condición de amenaza o degradación, requieran de medidas para su conservación. De la misma forma, la aplicación y fiscalización de normas sobre protección, rescate, rehabilitación, reinserción, observación y monitoreo tampoco debe enfocarse sólo en mamíferos, reptiles y aves hidrobiológicas, sino en todos los componentes de la biodiversidad, contemplando, además, la restauración de servicios ecosistémicos. Manifestó también, que en varios artículos de la actual iniciativa legal no se incluye a anfibios y peces de aguas continentales, aspecto problemático dado el alto nivel de endemismo, fragilidad, escasa protección y alto grado de amenaza soportado por dichas especies.	Pablo Marquet Representante de IEB
Comité técnico	Declaró que el proyecto de ley en discusión, contempla la creación de un comité técnico de carácter consultivo para apoyar los procesos concesionales. Además de dicho comité, a su juicio, la iniciativa legal debiera considerar un comité científico asesor para apoyar tanto al nuevo organismo como al futuro Director Nacional, en especial, para cumplir las atribuciones relacionadas a la creación de nuevas áreas protegidas, la elaboración y ejecución de estudios conducentes a conocer el estado de la biodiversidad dentro y fuera de las áreas protegidas, la implementación de redes de monitoreo para conocer el estado de conservación de la diversidad biológica nacional, la elaboración de informes sobre el estado de la biodiversidad e inventarios de especies y ecosistemas, y la implementación de planes de recuperación, conservación y gestión de especies.	Pablo Marquet Representante de IEB
Especies invasoras	Considera que la restauración de ecosistemas degradados debiera incluir la gestión de especies invasoras e instrumentos de conservación ex situ.	Bárbara Saavedra Doctora en

		Ecología y Biología Evolutiva
Infracciones en áreas protegidas	En materia de infracciones cometidas en áreas protegidas, opinó, también predomina una visión terrestre de la conservación, luego que no se menciona ninguna prohibición de pesca, extracción de especies para comercialización, consumo, recuerdos, ni se restringe los artes de pesca destructivos (redes agalleras o arrastre). Tampoco se menciona, afirmó, la prohibición del anclaje en lugares frágiles, el turismo de avistamiento de fauna o el buceo deportivo, entre otros.	Carlos Gaymer Doctor en Biología, Ecología y Conservación Marina
Bancos de compensación	Manifestó que para lograr expandir el Sistema Nacional de Áreas Protegidas con el fin de cubrir la representatividad de todos los ecosistemas, se requiere establecer bancos de compensación de biodiversidad, en el marco de la evaluación ambiental de proyectos, idea limitada geográficamente, pues se debe compensar primeramente los impactos del proyecto en el mismo ecosistema, sin embargo, se observa la posibilidad de orientar una parte de dicho esfuerzo a suplir vacíos en la misma Región definidos estratégicamente en forma previa.	Juan Ladrón de Guevara Ingeniero Agrónomo

1.2 DETALLE SEGUNDO* INFORME DE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES

* 28 sesiones entre el 29 de noviembre de 2016 y el 24 de octubre de 2017

1.2.1. >> INTEGRANTES DE COMISIÓN¹⁸

UDI	Iván Moreira
RN	Francisco Chahuán
DC	Patricio Walker
PS	Isabel Allende
MAS	Alejandro Navarro

1.2.2. >> DISCUSIÓN EN COMISIÓN

- **El senador Antonio Horwarth¹⁹** destacó la absoluta vigencia de los tratados internacionales que en materia de biodiversidad que ha suscrito y ratificado nuestro país, puesto que el proyecto contiene una disposición que permite desafectar áreas protegidas mediante decreto supremo, norma que, en su opinión, contraviene la Convención sobre la Biodiversidad.

¹⁸ También participaron en algunas sesiones los senadores Víctor Pérez (en reemplazo de Iván Moreira), Antonio Horwarth (en reemplazo de Alejandro Navarro), Alfonso de Urresti (en reemplazo de Isabel Allende); Jorge Pizarro (en reemplazo de Patricio Walker). También fueron integrantes de esta comisión los senadores Alberto Espina y Antonio Horwarth durante el inicio del estudio de este proyecto de ley.

¹⁹ El ex senador Antonio Horwarth falleció en el año 2018.

- El **senador Antonio Horvarth**²⁰ señaló que los principios deben garantizar la biodiversidad, de manera que estos son superiores a la ley, agregando que con ello nuevamente se restringen las facultades de coordinación y otras del Servicio y del Sistema Nacional que se crea.
- El **senador Patricio Walker** recordó que al analizar el proyecto en general se escuchó a entidades del ámbito científico y medioambiental, las cuales manifestaron la necesidad de considerar los aspectos referidos a la conservación in situ y ex situ y la preservación de genes (diversidad genética).
- El **senador Alejandro Navarro** aseguró que toda protección de la biodiversidad debe ser ascendente, por lo cual el establecimiento del principio de la no regresión constituye una piedra angular para este proyecto de ley. Por su intermedio, se estará velando para que aquello que se ha alcanzado no pueda sufrir retrocesos en el proceso de conservación.
- El **senador Antonio Horvarth**²¹ recordó que la Biblioteca del Congreso Nacional realizó un comparado entre los acuerdos adoptados por la Comisión Técnica Asesora (con integrantes del mundo académico, científico y ambientalista, de gobierno y asesores parlamentarios, que valoran técnicamente la biodiversidad) y las indicaciones que el Ejecutivo presentó, con el objeto de conocer cuáles son las indicaciones que dan cuenta de los acuerdos adoptados, explicando que el proyecto podría mejorar sustancialmente si se hubiesen considerado las recomendaciones de la Comisión Técnica.
- El **senador Alfonso De Urresti** puntualizó que la definición de humedal debe ser de la mayor claridad, puesto que determinará el ámbito de protección de estos ecosistemas en nuestro país.
- El **senador Guido Girardi** afirmó que este proyecto ha sido intervenido y luego incluso contraviene la Convención de Washington, al establecer que los parques nacionales pueden desafectarse por decreto supremo.
- La **senadora Isabel Allende** puso énfasis en la necesidad de que los planes de manejo, como instrumentos, se basen en la ciencia, ya que se debe contar con la información científica, datos y diagnóstico para establecer un plan en un territorio determinado. Además, cuestionó si las definiciones contenidas en la ley N°20.423 son suficientes para exigir que las actividades turísticas que se realicen en parques concesionados sean de bajo impacto para el medio ambiente.
- El **senador Francisco Chahuán** argumentó que las definiciones de recursos genético deben contar con un marco normativo especial, que aseguren un uso sustentable de la biodiversidad, sin que se derive a otras entidades públicas que presentan sensibilidades diferentes respecto de estas materias.
- El **senador Alejandro Navarro** manifestó su rechazo a la indicación que entrega facultades al director del Servicio de “designar y contratar personal, y poner término a sus servicios” por cuanto resulta ser una facultad privativa y de ejercicio unipersonal, equiparable a la que detenta el Contralor General de la República en relación a los funcionarios de dicho órgano, los que en su totalidad dependen de la confianza del Contralor. A su juicio, esto transgrede los derechos de los trabajadores, toda vez que el Director nombrado mediante Sistema de Alta Dirección Pública puede cesar en sus funciones en cualquier instante por la voluntad del Presidente de la República, restando de esta manera autonomía al Servicio.
- El **senador Iván Moreira** planteó su inquietud respecto de la remisión normativa al reglamento para determinar la composición y el funcionamiento del Comité Científico Asesor. Fue partidario de que al menos la integración quedara establecida en una norma de rango legal.

²⁰ El ex senador Antonio Horvarth falleció en el año 2018.

²¹ El ex senador Antonio Horvarth falleció en el año 2018.

- El **senador Antonio Horvath**²² señaló que las áreas protegidas no necesariamente tienen un límite circunscrito a lo territorial, de modo tal que lo que ocurre en las áreas aledañas a éstas, debe ser objeto de regulación.
- El **senador Alfonso De Urresti** hizo presente que existe gran interés en la regulación sobre humedales que contiene la iniciativa en discusión, especialmente en relación a lo que dice relación con las categorías de las áreas protegidas, puesto que son de tal importancia que requiere de una protección especial.
- El **senador Guido Girardi** opinó que el tema más importante de esta iniciativa son precisamente los humedales, toda vez que son un factor de centralidad ecosistémica esencial para el futuro y justificó la necesidad de generar una categoría especial de protección para humedales
- El **senador Iván Moreira** sostuvo que la protección Ramsar no limita las actividades económicas en el humedal, lo cual hace necesario que se adicione los humedales al catálogo contenido en esta iniciativa legal, de otro modo quedarán sin garantía alguna.

1.2.3. >> INVITADOS COMISIÓN²³

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
ESTADO		
Ministerio de Medio Ambiente	Marcelo Mena	Ministro
Ministerio de Medio Ambiente	Jorge Canals	Subsecretario
Ministerio de Medio Ambiente	Alejandra Figueroa	Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad
Ministerio de Medio Ambiente	David Bortnick	Jefe del Departamento de legislación ambiental
Ministerio de Medio Ambiente	Lorna Puschel	Abogada División Jurídica
Ministerio de Medio Ambiente	Alejandro Correa	Abogado División Jurídica
Ministerio Secretaría general de la Presidencia	Valeria Ortega	Asesor División Jurídico Legislativa
Ministerio Secretaría general de la Presidencia	Vicente Manríquez	Asesor División Jurídico Legislativa
Ministerio Secretaría general de la Presidencia	Esteban Contador	Asesor División Jurídico Legislativa
Ministerio Secretaría general de la Presidencia	Guillermo Briceño	Asesor División Jurídico Legislativa

²² El ex senador Antonio Horvath falleció en el año 2018.

²³ Las autoridades identificadas en esta Comisión se encontraban en ejercicio durante periodo de gobierno de la ex Presidenta Michelle Bachelet (2014-2018).

Ministerio Secretaría general de la Presidencia	Rodrigo Quinteros	Asesor División Jurídico Legislativa
Dirección de Presupuestos	Mabel Barrales	Jefa del Sector Ministerios Políticos y Medio Ambiente
Dirección de Presupuestos	Luis Sánchez	Abogado de la Subdirección de Racionalización y Función Pública
Dirección de Presupuestos	Rodrigo Quinteros	Abogado de la Subdirección de Racionalización y Función Pública
Ministerio de Agricultura	Jaime Naranjo	Ex asesor del Ministro
Ministerio de Agricultura	Rodrigo Herrera	Ex asesor legislativo de CONAF y actual Jefe de Gabinete del Ministro de Agricultura
Biblioteca del Congreso Nacional	Enrique Vivanco	Asesor
Biblioteca del Congreso Nacional	Erich Schnake	Asesor
ACADEMIA		
Instituto de Ecología Política	Pamela Poo	Investigadora
GREMIOS, EMPRESAS Y SINDICATOS		
Federación Nacional de Sindicatos de CONAF (FENASIC)	Mónica Muñoz	Vicepresidenta
Federación Nacional de Sindicatos de CONAF (FENASIC)	Patricia Argandoña	Tesorera
Federación Nacional de Sindicatos de CONAF (FENASIC)	Rosa Vásquez	Secretaria
Sindicato Nacional de profesionales de CONAF (SINAPROF)	Manuel Soler	Presidente
CONAF	Osvaldo Herrera	Dirigente Sindical
SOCIEDAD CIVIL		
Instituto Nacional de Derechos Humanos	Christian Finterbusch.	Asesor
Consejo para la Transparencia	Ignacio Martínez	Asesor

Consejo para la Transparencia	Alejandro González	Abogado
Fundación Jaime Guzmán	Mikaela Romero	Investigadora
Libertad y Desarrollo	Cristina Torres	Investigadora
Libertad y Desarrollo	Carlos Oyarzún	Representante
Chile Sustentable	Sara Larraín	Directora
Chile Sustentable	María Isabel Manzur	Asesora
Chile Sustentable	Nathalie Joignant	Coordinadora del Observatorio Parlamentario de Chile Sustentable
Fundación Terram	Flavia Liberona	Directora
Fundación Terram	Elizabeth Soto	investigadora de la Fundación Terram
Fundación Legado Chile	Tomás Saratscheff	Presidente
The Pew Charitable Trusts	Francisco Solís.	Director
Observatorio Ciudadano	José Aylwin	Director
Comunidad Indígena de Toconao	Leticia González	Representante
Comunidad Indígena de Quinquén	Joaquín Meliñir	Representante
Comunidad Indígena Kawesqa	Carolina Huenucoy	Presidenta
Cono Sur de la Asociación Consorcio para los territorios y áreas conservadas por pueblos indígenas y comunidades locales (TICCA),	Lorena Arce	Coordinadora

EX AUTORIDADES

Ministerio de Medio Ambiente	Pablo Badenier	Ex Ministro
------------------------------	----------------	-------------

1.2.4. >> PRINCIPALES TEMAS DE RELEVANCIA AMBIENTAL TRATADOS

NUDO TEMÁTICO	ARGUMENTO	NOMBRE Y CARGO
---------------	-----------	----------------

Áreas protegidas	<p>Expresó que al Ejecutivo le interesa mantener la denominación "áreas silvestres protegidas", puesto que la expresión "silvestre" restringe el ámbito de aplicación de la ley sólo a áreas que presentan dicha condición, agregando que la iniciativa extiende la protección a categorías que se incorporan al Sistema Nacional de Áreas Protegidas como lo son los espacios costeros marinos, las reservas y otros bienes y elementos que forman parte de la Convención de la Biodiversidad.</p>	<p>Alejandra Figueroa Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente</p>
	<p>Aclaró que la definición de área protegida del Estado, en la forma en que se aprobó en general, incorpora espacios de propiedad fiscal y bienes nacionales de uso público, admitiendo que, naturalmente, el concepto propiedad es distinto al de gestión.</p>	<p>Pablo Badenier Ex Ministro de Medio Ambiente</p>
	<p>Explicó que las Reservas genéticas no se encuentra considerada en la UICN.</p>	<p>Marcelo Mena Ministro de Medio Ambiente</p>
	<p>Expuso que la Convención para la Protección de la Flora, Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América, conocida como Convención de Washington es bastante clara en sus definiciones, las cuales son parte de la legislatura nacional. Indicó que la misma norma internacional establece las prohibiciones a las cuales estará sometida cada una de las categorías que contempla, esto mismo ha dado lugar a jurisprudencia de la Corte Suprema y los Tribunales Ambientales, así como a dictámenes de la Contraloría General de la República, limitando, en el caso de los Parques Nacionales, las actividades comerciales.</p>	<p>Flavia Liberona Directora Ejecutiva Fundación Terram</p>
	<p>Hizo presente que la ley N° 17.288, Sobre Monumentos Nacionales, en su artículo 31° define claramente y de forma mucho más amplia los Santuarios de la Naturaleza, como todos aquellos sitios terrestres o marinos que ofrezcan posibilidades especiales para estudios e investigaciones geológicas, paleontológicas, zoológicas, botánicas o de ecología, o que posean formaciones naturales, cuyas conservaciones sea de interés para la ciencia o para el Estado. Posteriormente el inciso tercero establece que no se podrá, sin la autorización previa del Servicio (Ministerio del Medio Ambiente), iniciar en ellos trabajos de construcción o excavación, ni desarrollar actividades como pesca, caza, explotación rural o cualquiera otra actividad que pudiera alterar su estado natural.</p>	<p>María Isabel Manzur Fundación Sociedades Sustentables</p>
Creación y desafectación de Áreas protegidas	<p>Sentenció que una de las razones que justifican la creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas radica en la necesidad de ordenar el procedimiento de creación, modificación y desafectación de dichas áreas, y que lo acordado sobre el particular es que ello se haga a través de un decreto supremo, tal como ocurre hoy. Con todo, remarcó que en el caso de los Parques Nacionales, en atención a lo dispuesto en la Convención de Washington y en virtud del acuerdo alcanzado por la unanimidad de los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, su modificación o desafectación sólo podrá hacerse por ley.</p>	<p>Marcelo Mena Ministro de Medio Ambiente</p>
Concesiones en áreas protegidas	<p>Añadió que en el proyecto se utiliza el concepto de turismo, acotado sólo a la regulación de las concesiones de turismo de parques nacionales, incorporando como criterio en las bases de licitación de</p>	<p>Alejandro Correa Abogado División Jurídica del Ministerio</p>

	la concesión que las actividades turísticas que se efectúen sean de bajo impacto y ambientalmente sustentables.	de Medio Ambiente
	Explicó que con un nuevo artículo transitorio (indicación n°1248) se resuelve una situación que se torna compleja en zonas donde existen concesiones de acuicultura en aguas interiores, dentro de las cercanías de un parque terrestre. Explicó que de cierta forma se recoge el dictamen de la Contraloría General de la República, que hace alusión a que las aguas que están en los límites terrestres de un parque nacional, se consideran que están dentro del parque nacional y por lo tanto, esas concesiones de acuicultura, tienen privilegios de relocalización y se permite que se retiren de los límites de esas áreas protegidas, que estarán identificadas bajo algún criterio.	Alejandra Figueroa Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad Ministerio de Medio Ambiente
	Enfatizó que la idea de establecer prohibiciones absolutas responde a la necesidad de regular el comportamiento de los visitantes de las áreas protegidas. Añadió que distinta será la situación de otras hipótesis, como la de proyectos turísticos que se instalen dentro de ellas, los que requerirán, necesariamente, realizar algunas de las acciones prohibidas.	Lorna Puschel Abogada de la División Jurídica del Ministerio de Medio Ambiente
Humedales	Respecto al concepto de humedal aseveró que esta nueva definición efectúa una disección conceptual de los distintos tipos de humedales, posibilitando así una comprensión más amplia, sin dejar afuera ningún tipo de ellos. Sugirió, además, se incluya en la definición bosques pantanosos y turberas, puesto que se trata de ambientes especiales que estaban considerados en la definición del texto aprobado en general.	Alejandra Figueroa Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente
	Opinó que es peligroso incluir cubiertas de agua artificial en la definición de humedales, ya que en algunos ámbitos se discute si los relaves o embalses son lagunas artificiales y, eventualmente podría ocurrir que una laguna artificial sea beneficiosa para una especie, no obstante ser absolutamente perjudicial para el ecosistema como ocurre con los relaves. Por ello pidió expresamente no incluir la expresión “artificial”. Reiteró que el objeto de la ley debe recaer en ambientes naturales, y que acoger el texto de la Convención Ramsar en lo relativo a los humedales artificiales, podría implicar también la protección de regadíos, embalses y otros.	Alejandra Figueroa Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente
	Hizo notar que en la actualidad algunos de los humedales existentes que no son sitios Ramsar quedan incluidos en otras categorías de áreas protegidas. Así, acotó, algunos son reservas nacionales, otros parques nacionales y otros santuarios de la naturaleza, asegurando con ello su resguardo.	Lorna Puschel Abogada de la División Jurídica del Ministerio de Medio Ambiente
	Advirtió que existirían dos tipos de humedales: los declarados como humedales de importancia internacional, que son áreas protegidas, y los demás. Puntualizó que estos últimos se dividen, a su vez, entre los que están inventariados y los que no lo están. Preciso lo anterior, resaltó que el problema radica en que si bien existe la prohibición de alterar físicamente los humedales inventariados, no existe una sanción asociada en caso de vulnerarse la prohibición.	Alejandro Sánchez Asesor Senadora Allende
Servicios ecosistémicos	Señaló que las corrientes de estudio científico internacional sobre los servicios ecosistémicos son múltiples, por lo que la valoración no	Alejandra Figueroa Jefa de la División

	<p>puede reducirse a lo económico o cultural, por el contrario tiene que ser omnicomprensiva de estos y otros aspectos. Además, observó que el enfoque ecosistémico no está adecuadamente establecido en el proyecto de ley, resultando más bien un instrumento que permite desarrollar una perspectiva integral en lo ecológico, social y económico, en relación a la protección de la biodiversidad y su uso sustentable.</p>	<p>de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente</p>
Traspaso Trabajadores CONAF	<p>Aseveró que según lo que estipula el “Artículo 11 sobre el Régimen laboral”, el personal se regirá por las normas del Código del Trabajo, por las disposiciones del decreto ley N° 249, de 1974, y las especiales de la presente ley. En materia de remuneraciones se regirá por el referido decreto ley y su legislación complementaria.</p>	<p>Alejandra Figueroa Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente</p>
	<p>Afirmó que los Sindicatos que representa, estiman que debe incluirse en el proyecto de ley la totalidad de los beneficios de los cuales gozan actualmente los trabajadores de CONAF, añadiendo que también deben contemplarse los beneficios contemplados en el nuevo Reglamento de Higiene y Seguridad de la Corporación, que se encuentra vigente desde febrero de 2017.</p>	<p>Mónica Muñoz Presidenta FENASIC</p>
	<p>Señaló que la Mesa de Trabajo formada a instancias de esta Comisión, tuvo la última reunión en enero de 2015, oportunidad en que el representante de la Dirección de Presupuestos señaló que darían respuesta a sus planteamientos en la segunda quincena de marzo de 2015 y que se firmaría un acuerdo entre las partes. Luego de dos años, no han sido convocados nuevamente, por lo tanto el proyecto de ley no recoge las conclusiones del acuerdo.</p>	<p>Manuel Soler Presidente Sindicato Nacional de Profesionales</p>
Guardaparques	<p>Recordó que los guardaparques sufrirán dos traspasos. Primero van a pasar al Servicio Forestal y luego al Servicio de Biodiversidad. Propuso la idea de realizar un solo traspaso.</p>	<p>Oswaldo Herrera Presidente Sindicato de Trabajadores de Empresas de CONAF</p>
	<p>Aseveró que el Gobierno ha recogido todas las inquietudes laborales de los guardaparques respecto a su traspaso al Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. Sin embargo, precisó que los asuntos que no son materia de ley, como los petitorios de higiene y seguridad, no están recogidos en la iniciativa.</p>	<p>Marcelo Mena Ministro Ministerio de Medio Ambiente</p>
Áreas marinas	<p>Especificó que en el caso de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas de Múltiples Usos, primeramente se determina el área para luego elaborar el plan de manejo que contendrá una zonificación para las distintas actividades, explicitándose en el decreto que contiene la declaratoria, cada una de las prohibiciones que pesarán sobre un determinado sector.</p>	<p>Flavia Liberona Directora Ejecutiva Fundación Terram</p>
	<p>Señaló que se han creado en los últimos años al menos tres Áreas Marinas y Costeras Protegidas de Múltiples Usos, en las cuales se ha coordinado con una multiplicidad de actores. Recalcó que conocen cabalmente los problemas y las virtudes de este tipo de áreas, pues son parte de la gestión que realiza de forma constante el Ministerio del Medio Ambiente.</p>	<p>Alejandra Figueroa Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad Ministerio de Medio Ambiente</p>

Áreas de conservación indígenas	Aclaró que la figura de participación en la gestión de las áreas protegidas en estudio se aplica sólo respecto de aquellas pertenecientes al Estado. Remarcó que distinto es el caso de las áreas protegidas recaídas en tierras indígenas, situación en la cual se trata de áreas de propiedad privada indígena, las que serán administradas por su propietario, esto es, la comunidad indígena, y no por el servicio público aludido.	Lorna Puschel Abogada de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente
	Precisó que el procedimiento para la elaboración de los planes de manejo considera la participación de las comunidades indígenas, y añadió que en dicho proceso se recogerán los usos y costumbres de las comunidades ancestrales. Comunicó que el texto del artículo 76 dispone que “un reglamento expedido por el Ministerio del Medio Ambiente establecerá el procedimiento para la elaboración de los planes de manejo de las áreas protegidas, así como los contenidos específicos. Dicho procedimiento deberá considerar la participación de las comunidades existentes al interior y aledañas al área protegida, incluyendo las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, los gobiernos regionales y municipalidades pertinentes.”	Isidora Infante Abogada del Departamento de Legislación Ambiental Ministerio de Medio Ambiente
Dispersión administrativa ambiental	Explicó que la sanidad vegetal y animal son materias de competencia del Servicio Agrícola y Ganadero y de la Corporación Nacional Forestal, respectivamente, y que no están consideradas como objeto del proyecto de ley, lo cual no significa que el Servicio Nacional de la Biodiversidad no pueda coordinarse con ambas entidades.	Pablo Badenier Ex Ministro de Medio Ambiente

1.1 DETALLE INFORME COMPLEMENTARIO DE COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

* 6 sesiones entre el 17 de abril y el 10 de julio 2019

1.1.1. >> INTEGRANTES DE COMISIÓN²⁴

UDI	José Miguel Durana
RN	Andrés Allamand
DC	Carolina Goic
PPD	Adriana Muñoz
PS	Juan Pablo Letelier

1.1.2. >> DISCUSIÓN EN COMISIÓN

- **El senador Juan Pablo Letelier** manifestó su disconformidad con las normas laborales contenidas en el proyecto, toda vez que las funciones de conservación de biodiversidad y aquellas que realiza actualmente la Corporación Nacional Forestal se desarrollan en territorios distintos, lo que genera una confusión

²⁴ Asistieron a algunas sesiones de esta comisión los senadores Juan Castro, Alejandro Navarro, Rodrigo Galilea y David Sandoval.

respecto del estatuto aplicable a sus funcionarios. Se constata, a modo de ejemplo, que, a pesar de estar contratados bajo las normas del código laboral, no pueden constituir organizaciones sindicales.

- **La senadora Carolina Goic** abogó por considerar el estatuto laboral aplicable en diversos servicios públicos, con la finalidad de establecer un régimen que garantice sus derechos laborales.
- **El senador Alejandro Navarro sostuvo** que el proyecto constituye un retroceso respecto de las facultades de la institucionalidad en materia forestal y en la protección de los derechos de sus funcionarios.
- **El senador Andrés Allamand aseveró** que la propuesta en análisis contempla un régimen mixto para los funcionarios que pasarán a formar parte de los servicios públicos que ejercerán funciones en materia forestal y de cuidado de biodiversidad y áreas protegidas, lo que generará una serie de complejidades que deben ser abordadas en detalle.

1.1.3 >> INVITADOS COMISIÓN²⁵

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
ESTADO		
Ministerio de Medio Ambiente	Carolina Schmidt	Ministra
Ministerio de Medio Ambiente	Juan José Donoso	Jefe de División de Recursos Naturales y Biodiversidad
Ministerio de Medio Ambiente	Isidora Infante	Abogada
Ministerio de Medio Ambiente	Pedro Pablo Rossi, Alejandro Correa, Andrea Barros y Tomás Saratscheff	Asesores
Corporación Nacional Forestal (CONAF)	José Manuel Rebolledo	Director Ejecutivo
Corporación Nacional Forestal (CONAF)	Fernando Llona	Fiscal Nacional
Corporación Nacional Forestal (CONAF)	Fabiola González	Gerenta de Desarrollo de Personas
Corporación Nacional Forestal (CONAF)	Bernardo Martínez	Jefe del Departamento de Fiscalización
Ministerio de Agricultura	Rodrigo Sáez, Eduardo Vial, Andrés Meneses, Claudio Dartnell y Jorge Maluenda	Asesores
Ministerio de Agricultura	Jaime Oyarzún	Periodista

²⁵ Las autoridades identificadas en esta Comisión se encontraban en ejercicio durante periodo de gobierno del ex Presidente Sebastián Piñera (2018-2022).

Ministerio Secretaría General de la Presidencia	Gonzalo Blumel	Ministro
Ministerio Secretaría General de la Presidencia	Guillermo Álvarez, Antonia Andreani y Marcelo Estrella	Asesores
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	Nicolás Monckeberg	Ministro
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	Francisco Del Río	Coordinador Legislativo
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	Sarita Undurraga	Economista
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	Jorge Hermann	Jefe de Estudios
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	Miguel Ángel Pelayo	Asesor
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	Rocío Sabanegh y Mauricio Álvarez	Periodistas
Superintendencia de Pensiones	Jorge Mastrangelo	Intendente de Fiscalización
Superintendencia de Pensiones	Patricio Ayala	Jefe de División de Desarrollo Normativo
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género	Isabel Plá	Ministerio
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género	Carolina Cuevas	Subsecretaria
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género	Macarena Pinto, Loreto Moure, Carolina Contreras, Rosario Arriagada	Asesores
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género	Macarena Saavedra y Javiera Rodríguez	Periodistas
Biblioteca del Congreso Nacional	Paola Álvarez	Abogada
SINDICATOS		
Sindicato Nacional de Profesionales de CONAF (SINAPROF)	Eduardo Olmedo	Director
Sindicato Nacional de Profesionales de CONAF (SINAPROF)	Andrés Herrera y Felipe Jalil	Tesorero

Federación Nacional de Sindicatos CONAF (FENASIC)	Patricio Argandoña	Tesorero
Federación Nacional de Sindicatos CONAF (FENASIC)	Mónica Muñoz	Vicepresidenta
Federación Nacional de Sindicatos CONAF (FENASIC)	Patricia Silva y Joaquín Cabrera	Asesores jurídicos
Sindicato SITREM	Elvis Núñez	Presidente
Sindicato SITREM	Paloma Bravo y Osvaldo Herrera	Tesorera y Secretario
Guardaparques Valparaíso	Alexandre Fontaine	Representante
Federación Nacional de Profesionales de CONAF	Ricardo Heinsohn	Presidente
Consejo Nacional de Guardaparques	Mario Maturana	Presidente
Sindicato Independiente N°1 CONAF de la Región de Valparaíso	Pablo González	Dirigente
Sindicato Independiente N°1 CONAF de la Región de Valparaíso	Daniel Aríz	Dirigente

SOCIEDAD CIVIL

Fundación Jaime Guzmán	Antonia Vicencio y Matías Quijada	Asesores
Instituto Libertad y Desarrollo	Esteban Ávila	Asesor

ORGANISMOS INTERNACIONALES

Fondo de Naciones Unidas Para la Infancia UNICEF	Felipe Cowley	Abogado
--	---------------	---------

1.1.4 >> PRINCIPALES TEMAS DE RELEVANCIA AMBIENTAL TRATADOS

NUDO TEMÁTICO	ARGUMENTO	NOMBRE Y CARGO
Traspaso de trabajadores CONAF	En lo que atañe a los funcionarios de la entidad, afirmó que el proyecto no contempla su traspaso por el solo ministerio de la ley, lo que genera una situación de incertidumbre respecto de su condición laboral, a diferencia de los bienes que sí serán traspasados al nuevo organismo.	Pablo González Dirigente del Sindicato Independiente N°1 CONAF de la Región de Valparaíso
	Acerca de la dotación del personal, opinó que el proyecto no señala los mínimos y máximo del total de los funcionarios ni el procedimiento de contratación, ni tampoco especifica los estamentos que lo conformarán ni el destino de las cabañas que han sido construidas o adquiridas por los funcionarios de la institución.	Pablo González Dirigente del Sindicato Independiente N°1 CONAF de la Región de Valparaíso

	Sostuvo que en la formulación del proyecto de ley se dejó de lado la participación activa de los trabajadores, principalmente al definir los aspectos técnicos relevantes del proyecto, como así también los aspectos eminentemente laborales.	Daniel Ariz, Dirigente del Sindicato de CONAF Región de Valparaíso
	En materia de estabilidad laboral, afirmó que el proyecto no asegura la estabilidad laboral de todas y todos los trabajadores, y no indica de manera explícita que efectivamente van a ser traspasado al futuro servicio, considerando que, en la actualidad, la dotación de CONAF alcanza a más de 2.020 personas.	Daniel Ariz, Dirigente del Sindicato de CONAF Región de Valparaíso
	Señaló que, una vez que el SBAP sea creado, comenzará sus funciones sin el traspaso de algún trabajador de CONAF/ SERNAFOR, de modo que, una vez que se traspasen las áreas protegidas desde SERNAFOR al SBAP, se traspasarán los trabajadores de SERNAFOR que laboren en las áreas protegidas.	Carolina Schmidt Ministra de Medio Ambiente
Régimen laboral	Precisó que los trabajadores de CONAF tienen derecho a indemnización por años de servicio compatible con el incentivo a retiro del sector público. La experiencia reciente de nuevos servicios públicos sólo autorizan un número reducido de planta, con una dotación mayoritariamente compuesta por trabajadores a contrata -es decir, verdaderos contratos a plazo-, en un contexto de precariedad laboral en que se ven muy expuestos a desvinculaciones en cada cambio de gobierno, sin ninguna protección legal.	Patricio Argandoña Tesorero FENASIC
	Sostuvo que la Federación Nacional de Sindicatos CONAF (FENASIC) está de acuerdo, que sus trabajadores se rijan por el Código del Trabajo y otras leyes especiales en materia de bonificaciones e incentivo al retiro.	Patricia Silva Asesora de FENASIC
	En cuanto al régimen laboral, expuso que se regirá por lo establecido en la experiencia exitosa de servicios como el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), cuyos trabajadores se rigen por las normas del Código del Trabajo y las normas especiales del Estatuto Administrativo. Asimismo, se les hace aplicable la normativa sobre probidad administrativa, puesto que ejercen una función pública, en cumplimiento de reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República, así como la escala única de remuneraciones del decreto ley N°249/73.	Carolina Schmidt Ministra del Medio Ambiente
Derechos de los trabajadores	El proyecto precariza la estabilidad laboral y disminuye los derechos de los trabajadores, no establece la indemnización a que tendrían derecho los trabajadores con motivo del traspaso al nuevo Servicio, configurando un proyecto reactivo que nace producto de los grandes incendios forestales verano 2017, elaborado a la rápida, con errores y omisiones, lo que implica la pérdida de derechos adquiridos por los trabajadores a lo largo de los años, establecidos en el Código del Trabajo y el RIOHS, y si bien hay un Protocolo de acuerdo Ejecutivo y Sindicatos, del 2017, este no se ha cumplido por parte del Ejecutivo y no fue suscrito por el Sindicato.	Ricardo Heinsohn Presidente de la Federación Nacional de Profesionales de CONAF

Carrera funcionaria	Respecto de la carrera funcionaria, aseveró que el Ejecutivo recogió la inquietud de los trabajadores de CONAF, al presentar una indicación que garantiza que en materia de carrera funcionaria los trabajadores de CONAF reciban un trato análogo al de los demás funcionarios públicos.	José Manuel Rebolledo Director Ejecutivo de CONAF
Consecuencias negativas en trabajadores	Considera que la iniciativa legal constituye un proyecto de efectos nefastos para los trabajadores y que generará consecuencias negativas para el país.	Patricia Silva Asesora de FENASIC

VOTACIÓN EN SALA PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL

TIPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
General (04-03-2015)			
	29	0	2
Particular (24-07-2019)			
Votación separada del artículo 3 Nos. 12 y 13.	22	15	3
Votación separada del artículo 3 numeral 32.	29	8	0
Votación separada del artículo 5 letra b).	29	4	2
Votación separada de la frase "ejecutar y coordinar la implementación, así como velar y fiscalizar el cumplimiento de" contenida en el artículo 5 letra e).	24	7	0
Votación separada de los artículos 23, 29, 30, 32 y 33.	25	7	0
Votación separada del artículo 31.	17	14	0
Votación separada de los artículo 37 y 52	18	10	1

COMPARADO DEL PROYECTO DE LEY EN PRIMER Y SEGUNDO TRÁMITE

Dada la extensión de este proyecto de ley, sugerimos que para conocer su contenido y las modificaciones introducidas, pueda remitirse al Comparado del Tercer Trámite disponible en el sitio web del Senado del Boletín N° 9404-12, en el siguiente link:

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=9404-12